1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social: **GRANADOS GÓMEZ Y CIA S.A.S. E.S.P. (GRAGOS)**

1.2. Nit: 891800082 – 1

1.3. ID (SUI - RUPS): 1330

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Servicio Publico Domiciliario de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Distribuidor y Comercializador Minorista.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 01/10/2008**.**

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2024

2.2. Clase acción: Vigilancia __ Inspección X

2.3. Motivo de la acción: Especial __ Detallada X Concreta__

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados X Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) __Otros ___

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Planta de Envasado:

Calle 15 No. 33-28 Barrio el Cerrito en el municipio de Sogamoso.

Km 3 Vía Paipa Duitama Vereda Romita, Paipa a Boyacá.

Sedes Administrativa:

Carrera 45 No. 93-64 Piso 5, Bogotá D.C.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:

El objetivo de la presente evaluación integral es recopilar la información necesaria para realizar un diagnóstico empresarial al prestador y así evitar posibles crisis por alteraciones graves en la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio de GLP en los municipios donde GRANADOS GÓMEZ Y CIA S.A.S E.S.P. (GRAGOS) presta el servicio público domiciliario. Además, verificar el cumplimiento regulatorio con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa GRAGOS para el año 2024, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 1 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Ley 1314 de 2009
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución Ministerio de Minas y Energía No. 40247 de 2016.
- Resolución CREG No. 080 de 2019.
- Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025.

Por consiguiente, la empresa fue seleccionada para la evaluación integral con la información obtenida en el año 2024 a fin de validar el cumplimiento regulatorio en los tópicos: financieros, técnicos, comerciales, tarifaria y reporte de información al sui.

Al respecto, se priorizó esta empresa para adelantar la evaluación integral, debido a que la Dirección Técnica de Gas Combustible (DTGGC), requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP en cilindros y granel. Además de ello, identificar si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del

régimen de los servicios públicos, verificando si la aplicación a cada una de ellas, están debidamente informadas a la SSPD.

3.2. Marco temporal de evaluación: 2024

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1. Información fuente usada

La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de GRAGOS, que reposa en el sistema de gestión documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), para la vigencia del año 2024.

Adicionalmente, el prestador entrego información mediante los Radicados SSPD No. 20255293415992 del 20/08/2025, SSPD No. 20255293585642 del 1/09/2025, SSPD No. 20255293600552 del 05/09/2025, SSPD No. 20255293790522 del 15/09/2025.

4.2. Requerimientos realizados

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2024 y el estado de respuesta por parte de la empresa GRAGOS.

Tabla 1. Requerimientos a GRAGOS Año 2024

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20242300216971	24/01/2024	Depósitos en Garantía de usuarios de GLP.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N°. 20245290407252 del 30 de enero de 2024, dando cumplimiento a lo solicitado.
20242321553991	06/05/2024	Mantenimiento decenal del parque de cilindros	Atendido a través del radicado SSPD No. 20245292034872 del 15 de mayo de 2024.
20242322115081	21/06/2024	Estado de Planta de envasado de GLP	GRAGOS respondió con el radicado SSPD No. 20245292816122 del 3 de julio de 2024.
20242323940261	19/09/2024	Solicitud información a través de Promail de tanques estacionarios, expendios, depósitos y puntos de venta	La empresa atendió con el oficio No. 20245294213152 del 3 de octubre de 2024

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20252324701161	23/10/2024	Solicitud de Información Componente de Suministro enero a septiembre de 2024	Radicado de respuesta SSPD No. 202445294974382 del 11 de noviembre de 2024.
20242325237491	21/11/2024	Estado de Cilindros Universales	Respuesta entregada en la comunicación SSPD No. 20245295261702 del 28 de noviembre de 2024.

Fuente: *Elaboración DTGGC, Basado en datos CRONOS*

4.3. Estado de respuesta de requerimientos

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1. Requerimientos al prestador.

4.4. Evaluaciones realizadas

Al prestador no se le han realizado Evaluaciones Integrales en vigencias anteriores.

4.5. Descripción General de la Empresa

GRAGOS, se constituyó en el año 1959 y se encuentra inscrita en el RUPS, desde el 15 de marzo de 2006. En la vigencia 2024, desarrolló las actividades de Distribución y Comercialización Minorista asociadas al servicio público de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros y granel conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible N°. 202461330434890 del 5 de junio de 2024.

El capital suscrito y pagado de la empresa asciende a 1.519 millones de COP, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con fecha 8 de agosto de 2025. En la Tabla 2 se recopilan los datos generales del prestador.

Tabla 2. Datos Generales

Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Razón Social	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P.
Sigla	GRAGOS
Representante Legal	Sergio Andrés López Calvo
Actividades Desarrolladas	DISTRIBUIDOR y COMERCIALIZADOR MINORISTA
Año de inicio de operaciones	1959
Auditor – AEGR	GLOBAL GESTION INTERNACIONAL S.A.S.
Servicio	Gas Licuado del Petróleo
Fecha última actualización del RUPS	10 de enero de 2025

Fuente: *Elaboración DTGGC, Basado en datos SUI*

4.5.1. Estructura de la empresa

De acuerdo con la información proporcionada por GRAGOS mediante el Radicado SSPD No. 20255293415992 del 20/08/2025, el prestador cuenta con una estructura administrativa y organizacional, la cual se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Organigrama 2024

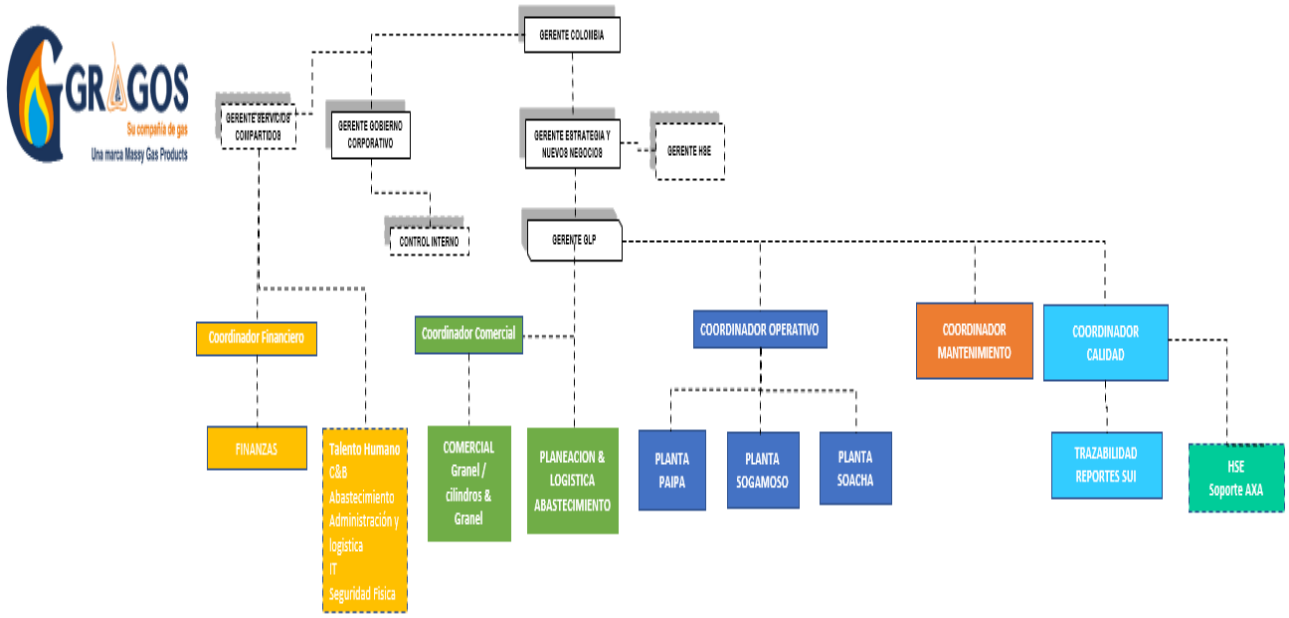

Fuente: Información suministrada por GRAGOS

De acuerdo con lo mostrado en la Figura 1, se concluye que la empresa cuenta con cuatro áreas que dependen directamente de la Gerencia de GLP, todas enfocadas en garantizar la adecuada prestación del servicio público de GLP.

Adicionalmente, se verificó que la empresa fue auditada, aprobada y certificada por la firma Kiwa CQR S.A.S. para llevar a cabo actividades relacionadas con el *"trasiego, envasado comercialización y distribución de GLP en cilindros y a granel"*, conforme a la siguiente norma expedida por la Organización Internacional de Normalización (ISO):

- ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad), certificación otorgada el 25 de julio de 2019 y válida hasta el 24 de julio de 2025. No obstante, GRAGOS se encuentra en proceso de recertificación de dicha norma, para lo cual fue auditada por Kiwa CQR S.A.S. entre el 23 y 25 de julio de 2025, según consta en el certificado emitido por esta firma el 12 de agosto de 2025.

4.6. Aspectos administrativos y financieros

4.6.1. Administrativos

GRAGOS es una sociedad colombiana privada, constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y empresa de servicios públicos (E.S.P), con domicilio principal en Bogotá D.C. Presta el servicio público de GLP, desarrollando las actividades descritas en la Tabla 2, tanto en su ciudad de domicilio como en varios municipios de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare, según la información reportada en el SUI.

Para el desarrollo de su negocio durante el año 2024, contó con una planta de personal de 101 empleados, de los cuales 64 son directos y 37 indirectos. Estos colaboradores se encuentran distribuidos en las áreas administrativa, comercial y operativa, según la información proporcionada por el prestador a través del Radicado SSPD N° 20255293415992 de 20/08/2025. Cabe destacar que el 63 % del personal está concentrado en el área comercial, tal como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Número de Empleados 2024

Aréa	2024	%
Administrativa	9	9%
Comercial	64	63%
Operativa	28	28%
Total	101	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos de GRAGOS

4.6.2. Financieros

Durante el primer semestre de 2025, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, siguiendo la metodología establecida en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004. Esta clasificación se llevó a cabo con la información financiera más reciente disponible, correspondiente a los años 2023 y 2024.

Es importante destacar que GRAGOS se clasificó en Grupo 2, lo que implica que le aplica el marco técnico normativo NIIF para PYMES. Además, la empresa certificó sus estados financieros (EEFF) en el SUI bajo el lenguaje XBRL para la vigencia 2024, cumpliendo con los plazos

establecidos en la Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13 de mayo de 2025, certificación que se realizó el 24 de mayo de 2025.

En resumen, y con base en los indicadores calculados bajo la NIIF, la clasificación inicial de riesgo financiero se presenta en la Tabla 4.

Tabla 4. Clasificación inicial año 2024

GRUPO	INDICADOR	AÑO 2024
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	13,8%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	19,4%
	Flujo de Caja sobre Activos	13,8%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	-46
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	5,8
	Razón Corriente (veces)	0,7
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	51,2%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	40,7%
	Activo Corriente sobre Activo Total	14,8%
CLASIFICACIÓN INICIAL		1

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, GRAGOS presentó para la vigencia 2024 una clasificación inicial de riesgo 1 **(MEDIO-BAJO)**, en relación con el grupo en el que fue evaluada. Las alertas más significativas se identificaron en los indicadores de Razón Corriente y Activo Corriente sobre Activo Total. Estos indicadores representan el 25 % de la ponderación utilizada para el cálculo de la clasificación inicial de riesgo, y las variables asociadas constituyen una parte fundamental del desarrollo del negocio.

Adicionalmente, con base en el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, que incluye variables independientes (Tabla 5) utilizadas para calcular la clasificación del nivel de riesgo financiero.

Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2024

Indicadores Modelo Logit 2024	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo Sobre Activos	-2,3%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{z_m i}}{1+\sum_{m=2}^{m} e^{z_m i}}$
Rotación de Cuentas por Cobrar	16	
Rotación de Cuentas por Pagar	63	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	4,7%	$P(y=0) = \mathbf{0.588}$
Margen Operacional	13%	$P(y=1) = \mathbf{0.719}$
Rotación de Activos Fijos	1,3	$P(y=2) = \mathbf{0.333}$
Periodo de Pago de Pasivo a Largo Plazo	2	$P(y=3) = \mathbf{0.354}$
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	577%	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Los resultados obtenidos mediante la ejecución de dicho modelo indican que la probabilidad de que la empresa se clasifique en nivel de riesgo 1 **(MEDIO-BAJO)** es del 72 %. Esto señala que GRAGOS debe implementar las acciones administrativas necesarias para mitigar cualquier riesgo que pueda afectar la adecuada prestación del servicio público domiciliario.

En este sentido, y antes de iniciar el análisis correspondiente, se aclara que este se realizó con la información financiera del año 2024, reportada y certificada por el prestador en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2024, la entregada mediante los Radicados SSPD N°. 20255293415992 del 20/08/2025 y N°. 20255293660552 del 04/09/2025, así como con la información recopilada durante la visita al prestador realizada el 1 de septiembre de 2025. Lo anterior, está avalado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

De esta manera, se presenta un análisis de los resultados financieros del año 2024, comparándolos con las cifras del año 2023, con el propósito de mostrar la gestión financiera realizada por la empresa e identificar las partidas que tienen mayor relevancia en los resultados de GRAGOS.

4.6.2.1. Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF correspondiente al año 2024, se evidencia que los activos totales de GRAGOS estuvieron financiados principalmente con recursos internos. Es decir, preliminarmente se observa que la empresa utilizó, en cierta medida, recursos provenientes de fuentes internas para financiar sus inversiones (Tabla 6), manteniendo una tendencia similar a la registrada en el año 2023.

Tabla 6. ESF Comparativo Servicio Público de GLP 2024 – 2023

	Gas Licuado del Petróleo				
	Año 2024	Part. % (Activo)	Año 2023	Part. % (Activo)	Δ% 2024-2023
Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]					
Activos [sinopsis]					
Activos corrientes [sinopsis]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	680.781.000 COP	3,8%	1.279.424.000 COP	7,3%	-46,8%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	840.041.000 COP	4,7%	713.791.000 COP	4,1%	17,7%
Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos	**840.041.000 COP**	**4,7%**	**713.791.000 COP**	**4,1%**	**17,7%**
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	0 COP	0,0%	255.482.000 COP	1,5%	-100,0%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	989.000 COP	0,0%	856.000 COP	0,0%	15,5%
Otras cuentas por cobrar corrientes	194.504.000 COP	1,1%	0 COP	0,0%	100,0%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	**1.035.534.000 COP**	**5,9%**	**970.129.000 COP**	**5,6%**	**6,7%**
Inventarios corrientes	807.340.000 COP	4,6%	345.556.000 COP	2,0%	133,6%
Activos por impuestos corrientes	30.246.000 COP	0,2%	25.590.000 COP	0,1%	18,2%
Otros activos financieros corrientes	67.409.000 COP	0,4%	0 COP	0,0%	100,0%
Otros activos no financieros corrientes	0 COP	0,0%	60.343.000 COP	0,3%	-100,0%
Total de activos corrientes	**2.621.310.000 COP**	**14,8%**	**2.681.042.000 COP**	**15,4%**	**-2,2%**
Activos no corrientes [sinopsis]					
Propiedades, planta y equipo	14.567.300.000 COP	82,3%	14.022.362.000 COP	80,3%	3,9%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	49.338.000 COP	0,3%	16.517.000 COP	0,1%	198,7%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	62.267.000 COP	0,4%	0 COP	0,0%	100,0%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	**62.267.000 COP**	**0,4%**	**0 COP**	**0,0%**	**100,0%**
Activos por impuestos diferidos	171.344.000 COP	1,0%	194.989.000 COP	1,1%	-12,1%
Otros activos financieros no corrientes	220.412.000 COP	1,2%	208.467.000 COP	1,2%	5,7%
Otros activos no financieros no corrientes	0 COP	0,0%	334.931.000 COP	1,9%	-100,0%
Total de activos no corrientes	**15.070.661.000 COP**	**85,2%**	**14.777.266.000 COP**	**84,6%**	**2,0%**
Total de activos	**17.691.971.000 COP**	**100,0%**	**17.458.308.000 COP**	**100,0%**	**1,3%**
Patrimonio y pasivos [resumen]					
Pasivos [resumen]					
Pasivos corrientes [resumen]					
Provisiones corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	226.876.000 COP	1,3%	171.323.000 COP	1,0%	32,4%
Otras provisiones corrientes	812.000.000 COP	4,6%	0 COP	0,0%	100,0%
Total provisiones corrientes	**1.038.876.000 COP**	**5,9%**	**171.323.000 COP**	**1,0%**	**506,4%**
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	2.008.978.000 COP	11,4%	788.564.000 COP	4,5%	154,8%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	117.675.000 COP	0,7%	0 COP	0,0%	100,0%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	0 COP	0,0%	398.297.000 COP	2,3%	-100,0%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	**2.126.653.000 COP**	**12,0%**	**1.186.861.000 COP**	**6,8%**	**79,2%**
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	247.740.000 COP	1,4%	521.467.000 COP	3,0%	-52,5%
Obligaciones financieras corrientes	2.094.000 COP	0,0%	0 COP	0,0%	100,0%
Otros pasivos no financieros corrientes	91.681.000 COP	0,5%	65.120.000 COP	0,4%	40,8%
Total pasivos corrientes	**3.507.044.000 COP**	**19,8%**	**1.944.771.000 COP**	**11,1%**	**80,3%**
Pasivos no corrientes [resumen]					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios no corrientes	779.696.000 COP	4,4%	0 COP	0,0%	100,0%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	3.181.975.000 COP	18,0%	3.181.975.000 COP	18,2%	0,0%
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	0 COP	0,0%	820.410.000 COP	4,7%	-100,0%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	**3.961.671.000 COP**	**22,4%**	**4.002.385.000 COP**	**22,9%**	**-1,0%**
Pasivo por impuestos diferidos	1.158.518.000 COP	6,5%	1.268.173.000 COP	7,3%	-8,6%
Otros pasivos no financieros no corrientes	0 COP	0,0%	421.193.000 COP	2,4%	-100,0%
Total pasivos no corrientes	**5.120.189.000 COP**	**28,9%**	**5.691.751.000 COP**	**32,6%**	**-10,0%**
Total pasivos	**8.627.233.000 COP**	**48,8%**	**7.636.522.000 COP**	**43,7%**	**13,0%**
Patrimonio [resumen]					
Capital emitido	1.519.355.000 COP	8,6%	1.519.470.000 COP	8,7%	0,0%
Ganancias acumuladas	5.041.802.000 COP	28,5%	5.798.735.000 COP	33,2%	-13,1%
Efectos por adopción NIF	5.211.739.000 COP	29,5%	5.211.739.000 COP	29,9%	0,0%
Acciones propias en cartera	1.909.838.000 COP	10,8%	1.909.838.000 COP	10,9%	0,0%
Reserva legal	554.098.000 COP	3,1%	554.098.000,00 COP	3,2%	0,0%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	39.645.000 COP	0,2%	39.645.000,00 COP	0,2%	0,0%
Total patrimonio	**9.064.738.000 COP**	**51,2%**	**9.821.786.000 COP**	**56,3%**	**-7,7%**
Total de patrimonio y pasivos	**17.691.971.000 COP**	**100%**	**17.458.308.000 COP**	**100%**	**1,3%**

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

4.6.2.2. Activos

Los activos relacionados con el servicio público de GLP de GRAGOS se concentran principalmente en el largo plazo, representando el 85,2 % de la inversión total de la empresa. Dentro de estos, los principales activos son la propiedad, planta y equipo, que constituyen el 82,3 % del total, equivalentes a 14.567 millones de COP. Le siguen las cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos, con un 4,7 % que alcanzan los 840 millones de COP, y los inventarios corrientes, con un 4,6 %, equivalentes a 807 millones de COP.

Adicionalmente, en la Tabla 7 se presenta un desglose del principal activo de la empresa, correspondiente a la propiedad, planta y equipo, los cuales permitieron en 2024 desarrollar las actividades de distribución y comercialización minorista del servicio público de GLP.

Tabla 7. Propiedad, Planta y Equipo servicio público de GLP año 2024.

	Edificios	Enseres y Accesorios	Equipo de Oficina	Maquinaria	Otras propiedades, planta y equipo	Terrenos	Vehículos	Total Propiedad, Planta y Equipo 2024
Costo NIIF	435.879.979 COP	26.901.128 COP	272.294.099 COP	17.289.797.232 COP	124.077.638 COP	2.109.689.860 COP	5.007.287.006 COP	25.265.926.942 COP
Depreciación NIIF	112.408.024 COP	26.526.138 COP	202.245.679 COP	7.642.713.642 COP	93.638.212 COP	0 COP	2.587.040.817 COP	10.664.572.512 COP
Deterioro NIIF	0 COP	0 COP	0 COP	0 COP	0 COP	0 COP	0 COP	34.054.668 COP
Costo Neto NIIF	**323.471.955 COP**	**374.990 COP**	**70.048.420 COP**	**9.647.083.590 COP**	**30.439.426 COP**	**2.109.689.860 COP**	**2.420.246.189 COP**	**14.567.299.757 COP**

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por GRAGOS

Como se desprende de la Tabla 7, el rubro con mayor participación dentro de la propiedad, planta y equipo corresponde a *"Maquinaria"*, representando el 66,2 % del total de este grupo. Este incluye toda la infraestructura ubicada en las plantas de Soacha, Sogamoso y Paipa, así como los cilindros marcados y los tanques estacionarios que posee GRAGOS para la prestación del servicio público de GLP.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un crecimiento superior al 1,3 %, explicado principalmente por el aumento en los *"Inventarios corrientes"*, las *"Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos"* y las *"Propiedades, planta y equipo"*. Este crecimiento está relacionado con la compra de GLP importado a finales de diciembre de 2024, los cambios en las condiciones de gestión de cartera, la adquisición de nuevos clientes, así como la compra de cilindros y tanques estacionarios de diversas capacidades de almacenamiento, entre otros activos fijos.

4.6.2.3. Pasivos

Los pasivos de la empresa financiaron el 48,8 % de los activos de GRAGOS y presentaron un incremento del 13 % respecto al año 2023, equivalente a 991 millones de COP. Es importante señalar que, según su estructura financiera, GRAGOS concentra más del 19 % de sus obligaciones en el corto plazo, lo cual, si no se administra adecuadamente, podría poner en riesgo la prestación del servicio público en las vigencias futuras.

La principal fuente de financiación externa de GRAGOS fueron las *"Cuentas por pagar a partes relacionadas y asociadas no corrientes"*, que financiaron el 18 % del total de activos de la compañía y representaron el 36,9 % del total del pasivo. Según la nota N° 14 a los EEFF del año 2024 y la información proporcionada durante la visita realizada en septiembre, esta deuda está compuesta principalmente por un crédito adquirido con la Casa Matriz, inicialmente acordado para pago total a un año y pago de intereses mensuales durante la vigencia del crédito; sin embargo, durante 2024 se concedió una prórroga por un año más.

Por otro lado, se destaca el pasivo asociado a las *"Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes"*, que representaron el 23,3 % del total del pasivo y el 11,4 % del total del activo. Según la nota N° 14 a los EEFF de 2024, este rubro consolida principalmente los compromisos de GRAGOS para la compra de GLP a proveedores nacionales. En comparación con 2023, estas cuentas comerciales presentaron un aumento del 155 %, relacionado con cambios en las condiciones de pago a proveedores nacionales para cumplir con los compromisos por la compra de GLP.

Finalmente, es necesario mencionar que las *"Otras provisiones corrientes"* financiaron el 4,6 % del total de activos de la empresa, siendo el tercer pasivo más relevante en 2024, representando el 9,4 % del total del pasivo y mostrando una variación del 100 % respecto a 2023. De acuerdo con la nota N° 17 a los EEFF, este rubro incluye el monto de la sanción (812 millones de COP) impuesta por la SSPD a GRAGOS, derivada de las actuaciones de la empresa GAS PROPANO DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (GASPROCOL) en 2021, empresa que fue absorbida por GRAGOS en 2023.

4.6.2.4. Patrimonio

El patrimonio de GRAGOS relacionado con el servicio público de GLP, se financió mediante recursos propios o generación interna, puesto que el 51,2 % de los activos asociados a dicho servicio, lo que representa una disminución del 7,7 % respecto a la estructura de financiamiento observada en 2023. Esta reducción se atribuye principalmente a las pérdidas del ejercicio, que ascendieron a 933 millones de COP.

En la Tabla 6 se presenta la composición patrimonial de GRAGOS para el servicio público de GLP, donde se observa que el componente principal son las “Ganancias acumuladas”, que representaron el 56 % del total del patrimonio de este servicio y el 28,5 % del total de activos. Además, se destaca la participación de las “Acciones propias en cartera”, que constituyeron el 21,1 % del patrimonio total del servicio público, equivalentes al 10,8 % del total de activos correspondientes.

4.6.2.5. Estado de Resultados Integral (ERI)

De acuerdo con lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 8), los ingresos por actividades ordinarias registraron un aumento de 1.751 millones de COP en comparación con el año 2023. Sin embargo, el costo de ventas también se incrementó en 2.888 millones de COP, lo que ocasionó una reducción del 29,9 % en la ganancia bruta, equivalente a 1.137 millones de COP.

Tabla 8. ERI Comparativo servicio público de GLP 2024-2023

	Gas Licuado del Petróleo				
	Año 2024	Part. % (Ingresos)	Año 2023	Part. % (Ingresos)	Δ% 2024-2023
Ingresos de actividades ordinarias	18.946.721.000 COP	100%	17.195.990.000 COP	100%	10,2%
Costo de ventas	16.281.135.000 COP	85,9%	13.393.524.000 COP	77,9%	21,6%
Ganancia bruta	2.665.586.000 COP	14,1%	3.802.466.000 COP	22,1%	-29,9%
Otros ingresos	473.176.000 COP	2,5%	39.492.000 COP	0,2%	1098,2%
Gastos de administración	3.080.700.000 COP	16,3%	2.001.301.000 COP	11,6%	53,9%
Otros gastos	364.489.000 COP	1,9%	105.644.000 COP	0,6%	245,0%
Ingresos financieros	50.083.000 COP	0,3%	42.008.000 COP	0,2%	19,2%
Costos financieros	423.784.000 COP	2,2%	490.186.000 COP	2,9%	-13,5%
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	**-680.128.000 COP**	**3,6%**	**1.286.835.000 COP**	**7,5%**	**-152,9%**
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	339.133.000 COP	1,8%	584.341.000 COP	3,4%	-42,0%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido	-86.010.000 COP	0,5%	127.016.000 COP	0,7%	-167,7%
Ganancia (pérdida)	**-933.251.000 COP**	**4,9%**	**575.478.000 COP**	**3,3%**	**-262,2%**

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Durante la vigencia 2024, los ingresos percibidos por GRAGOS por la prestación del servicio público de GLP alcanzaron un total de 18.947 millones de COP. Estos ingresos se concentraron principalmente en la actividad de Comercialización Minorista, que representó el 56,7 % del total,

equivalente a 10.737 millones de COP. Esta actividad se caracteriza, en su mayoría, por la venta de cilindros de GLP a través de vehículos repartidores.

Por su parte, la actividad de Distribución — cuya operación depende principalmente de la venta de GLP mediante tanques estacionarios— generó ingresos por 8.210 millones de COP, lo que corresponde al 43,3 % del total.

Adicionalmente, en la información reportada por el prestador, correspondiente a los estados financieros del año 2024, se evidenció la discriminación de los resultados financieros de GRAGOS según cada una de las actividades inscritas y vigentes en el RUPS (ver Tabla 9). De dicha información se desprende que la actividad de Distribución fue la única que registró pérdidas durante el periodo, alcanzando un valor negativo de 3.671 millones de COP.

En contraste, la actividad de Comercialización Minorista presentó una utilidad de 2.738 millones de COP. Sin embargo, al consolidar ambos resultados, la empresa reportó una pérdida neta de 933 millones de COP para la vigencia analizada.

Este resultado negativo obedece, principalmente, a los altos costos del GLP durante 2024, al incremento en los gastos administrativos — entre los cuales se incluye la provisión para el pago de la sanción impuesta por la SSPD —, así como a las diferencias en cambio asociadas a la cuenta de compensación utilizada para la adquisición de GLP; con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público.

Tabla 9. Composición de los ingresos por actividad inscrita en RUPS año 2024.

	Gas Licuado del Petróleo	
	Distribución	Comercialización Minorista
Ingresos de actividades ordinarias	8.209.693.000 COP	10.737.027.000 COP
Costo de ventas	9.046.225.000 COP	7.234.910.000 COP
Utilidad bruta	**-836.532.000 COP**	**3.502.117.000 COP**
Gastos de administración	2.363.754.000 COP	716.947.000 COP
Otros (gastos) / ingresos, neto	31.900.000 COP	140.587.000 COP
Utilidad operacional	**-3.232.186.000 COP**	**2.925.757.000 COP**
Ingresos financieros	35.058.000 COP	15.025.000 COP
Costos financieros	296.674.000 COP	127.110.000 COP
Utilidad antes de la provisión de impuesto sobre la renta e impuesto diferido	**-3.493.802.000 COP**	**2.813.672.000 COP**
Provisión para impuesto sobre la renta e impuesto diferido	177.186.000 COP	75.937.000 COP
Ganancia (pérdida)	**-3.670.988.000 COP**	**2.737.735.000 COP**

Fuente: Elaboración propia, basada en datos suministrados por GRAGOS

Por otro lado, se observó que el costo de ventas del servicio de GLP representó el 85,9 % de los ingresos por actividades ordinarias. Este costo está compuesto principalmente por el valor del

GLP importado, así como por el costo de los cilindros y tanques estacionarios adquiridos en 2024 para la prestación del servicio público de GLP, alcanzando un total de 16.281 millones de COP.

Asimismo, los gastos operativos incurridos por la empresa durante 2024 —excluyendo aquellos asociados al *"Gasto de distribución y/o comercialización de gas licuado del petróleo"*— representaron el 36,8 % del total de ingresos generados por la empresa en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de GLP.

Adicionalmente, se destaca que los principales gastos operativos de GRAGOS, según la información proporcionada para esta evaluación integral, estuvieron vinculados principalmente a los conceptos de *"Beneficios a empleados"* y *"Gastos generales"*. El primero incluye todos los costos relacionados con salarios, honorarios y prestaciones sociales, entre otros. El segundo agrupa transacciones asociadas al arrendamiento de la planta de Soacha, la contratación de servicios de vigilancia y la provisión destinada a cubrir la sanción impuesta por la SSPD.

En la Tabla 10 se presenta la composición detallada de los gastos operativos de la empresa, excluyendo aquellos relacionados con el costo del producto.

Tabla 10. Composición gastos operativos del servicio público de GLP año 2024

	Gasto operativo [miembro]	%
Gastos [resumen]		
Beneficios a empleados	1.901.505.000 COP	27,3%
Honorarios	30.236.000 COP	0,4%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	8.190.000 COP	0,1%
Generales	1.483.420.000 COP	21,3%
Deterioro	-32.013.000 COP	0,5%
Depreciación	1.489.757.000 COP	21,4%
Amortización	108.859.000 COP	1,6%
Consumo de Insumos Directos [resumen]		
ACPM, Fuel Oil	612.754.000 COP	8,8%
Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	618.427.000 COP	8,9%
Peajes terrestres	178.741.000 COP	2,6%
Materiales y otros gastos de operación	281.844.000 COP	4,0%
Seguros	257.185.000 COP	3,7%
Total gastos	**6.970.918.000 COP**	**100%**

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

La información presentada en la Tabla 10 fue elaborada a partir de los datos reportados y certificados por GRAGOS mediante la Taxonomía XBRL 2024, los cuales coinciden con lo registrado en el ERI. No obstante, es importante señalar que la SSPD se reserva el derecho de revisar dicha clasificación para garantizar la calidad de la información en el SUI.

En consecuencia, la disminución en la ganancia operacional del servicio público de GLP respecto al año 2023, equivalente a 2.041 millones de COP, se vio afectada principalmente por el incremento en el costo de ventas, asociado tanto al precio del GLP nacional como al importado. Adicionalmente, influyeron el valor de la sanción impuesta por la SSPD y la diferencia en cambio

relacionada con una cuenta de compensación utilizada para la adquisición de GLP importado. Estos factores, entre otros, provocaron un deterioro del 262 % en el resultado del ejercicio frente al año anterior, pasando de una utilidad de 575 millones de COP a una pérdida de 933 millones de COP, impactando de manera significativa la gestión realizada por GRAGOS durante la vigencia 2024.

Por otra parte, y con base en la información proporcionada mediante el Radicado SSPD No. 20255293415992 del 20/08/2025, que detalla el comportamiento de la empresa en el primer semestre de 2025 respecto al servicio público de GLP, la DTGGC realizó un análisis de los resultados financieros de GRAGOS. En la tabla 11 se observar el desempeño de la compañía durante dicho periodo.

Tabla 11. Resultados Financieros del servicio público de GLP[1] – Junio 2025

	Gas Licuado del Petróleo	
	Diciembre 2024	Junio 2025
Ingresos de actividades ordinarias	18.947 COP	12.485 COP
Costo de ventas	16.281 COP	11.284 COP
Utilidad bruta	**2.666 COP**	**1.200 COP**
Gastos de administración	3.081 COP	1.277 COP
Otros (gastos) / ingresos, neto	109 COP	74 COP
Utilidad operacional	**-306 COP**	**-3 COP**
Ingresos financieros	50 COP	13 COP
Costos financieros	424 COP	214 COP
Utilidad antes de la provisión de impuesto sobre la renta e impuesto diferido	**-680 COP**	**-205 COP**
Provisión para impuesto sobre la renta e impuesto diferido	253 COP	87 COP
Ganancia (pérdida)	**-933 COP**	**-118 COP**

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por GRAGOS

Las gestiones realizadas por GRAGOS en el primer semestre de 2025 han permitido reducir significativamente las pérdidas, pasando de 933 millones de COP en diciembre de 2024 a 118 millones de COP en junio de 2025. Esto representa una mejora sustancial en la situación financiera, recuperando la mayor parte del valor perdido el año anterior y acercándose a la estabilidad financiera. Se espera mantener esta tendencia positiva durante el resto de 2025.

4.6.2.6. Estado de Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2024, presentado en la Tabla 12, muestra que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en la gestión del efectivo durante el periodo analizado. Esto se

1 Cifras expresadas en millones de COP.

refleja tanto en los flujos de efectivo provenientes de actividades de operación, como en las de inversión y financiación. Gracias a esta eficiente administración del efectivo, se logró garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de GLP, alcanzando un saldo al final del periodo de 442 millones de COP.

En cuanto a las inversiones, destaca la adquisición de propiedad, planta y equipo, principalmente relacionada con la compra de cilindros marcados y tanques estacionarios, elementos esenciales para el desarrollo normal del negocio de GRAGOS.

Tabla 12. EFE del servicio público de GLP 2024-2023

	Gas Licuado del Petróleo Año 2024
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]	
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]	
Ganancia (pérdida)	-933.251.000 COP
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [resumen]	
Ajustes por gastos por impuestos a las ganancias no monetarios	0 COP
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	191.411.700 COP
Ajustes por costos financieros	-11.945.000 COP
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-461.784.000 COP
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-151.516.000 COP
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	899.078.000 COP
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	1.682.165.000 COP
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	116.016.000 COP
Ajustes por provisiones	812.000.000 COP
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-23.453.000 COP
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	**3.051.972.700 COP**
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	605.278.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	**1.513.443.700 COP**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]	
Compras de propiedades, planta y equipo	2.203.802.000 COP
Compras de activos intangibles	148.293.000 COP
Otras entradas (salidas) de efectivo	-115.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	**-2.352.210.000 COP**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]	
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	
Otras entradas (salidas) de efectivo	2.094.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**2.094.000 COP**
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los	**-836.672.300 COP**
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-836.672.300 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	1.279.424.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	**442.751.700 COP**

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

4.7. Aspectos Técnicos – Operativos

4.7.1. Plantas de Envasado

A través del SUI la empresa GRAGOS, realizó el reporte mediante el Formato (272) GLP - *C1 PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS*, de las plantas de envasado para el año 2024, como se observa en la Figura 2.

Figura 2. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas en SUI por GRAGOS

Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)
1330	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P	BOYACÁ	PAIPA	1	Envasadora	144.000
1330	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P	BOYACÁ	SOGAMOSO	2	Envasadora	108.000
1330	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P	CUNDINAMARCA	SOACHA	3	Envasadora	144.000

Fuente: https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/84dd9a27-0a1f-4269-857e-6c30b745713a.

Fecha de consulta: 27 de septiembre de 2025.

GRAGOS para las vigencias 2023 - 2024 contó con la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 1002247 emitida por SBS Seguros Colombia S.A., con cobertura de daños a terceros desde el 26/04/2023 al 26/04/2024. La anterior póliza se renovó y tomo vigencia desde el 26/04/2024 hasta el 26/04/2025. Actualmente, la póliza está vigente hasta el 26/04/2026 y cubre las actividades de “Operación de almacenamiento, envase, transporte y distribución de GLP en cilindros y al granel para uso residencial, comercial e industrial, así como el servicio de fabricación, reparación, reposición y mantenimiento de cilindros de tanques estacionarios y sus instalaciones en predios de terceros”.

A través del radicado SSPD No. 20252322469621 del 04/08/2025 se solicitó a la empresa copia de los anexos de la memoria técnica de cada uno de las plantas operadas, según lo exigido en el artículo 5.1 del reglamento técnico Resolución No. 40247 del Ministerio de Minas y Energía

(MME), referente a los planos definitivos conforme a obra. Una vez revisada la información aportada por el prestador no se hallaron dichos planos.

Asimismo, se requirieron las memorias de cálculo eléctrico y certificados acorde a RETIE, RETILAP y NTC 2050, sin embargo, la empresa no anexo el certificado RETIE de la planta de Paipa, Boyacá.

Plantas visitadas en el marco de la evaluación integral

En la visita de inspección realizada a la planta de envasado ubicada en Sogamoso, Boyacá, se logró verificar que GRAGOS efectivamente cuenta con una planta de envasado de GLP en la Calle 15 # 33-28 del municipio de Sogamoso, Boyacá, como se muestra en la figura 3.

Figura 3. Fotografías instalación física Planta de envasado de GRAGOS en Sogamoso, Boyacá

Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

Así mismo, de la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la infraestructura física mínima que establece el reglamento técnico bajo la Resolución 40247 de 2016 del MME, por medio de la lista de chequeo, consolidando la información en la tabla 13.

Tabla 13. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016 del MME, a la planta de envasado de GRAGOS en Sogamoso, Boyacá

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
5.1.1 UBICACIÓN				
1	Verificación de separación entre recipientes, edificios y lindero de propiedad colindante de acuerdo con el numeral 2.2.2 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.1 ordinal (ii)	Cumple	
5.1.2 CARACTERISTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN (INSPECCION IN SITU)				
2	Verificación de distancias mínimas para sujetarse la planta de envasado desde el punto de conexión para el trasiego de GLP, de acuerdo con la tabla 2.3.3 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.2 ordinal (i)	Cumple	La distancia es de 2,3 mt
3	Verificación de altura de cerramiento de 1,8 m mínimo por muros de ladrillo, concreto o mallas eslabonadas (deben estar instalados sobre un muro continuo)	Art. 5.1.2 ordinal (ii)	Cumple	La altura es de 1,88 mt
4	Verificación de altura de techo de la plataforma de llenado mínima de 3 m con respecto a nivel del piso de esta.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	La altura es de 3,86 mt
5	Verificación de provisión de ventilación 50% natural en la plataforma de llenado en sus costados.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
6	Verificación de contar con escaleras firmes, con piso antideslizante y señales preventivas en colores que reflecten la luz en las plataformas de llenado.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
7	Verificación de materiales piroresistentes para las edificaciones, construcciones y plataformas de una planta de envasado.	Art. 5.1.2 ordinal (iv)	Cumple parcialmente	Piso recubierto en tapete piroresistente en el 85% aproximadamente
8	Verificación de construcción de vías de circulación vehicular en pavimento asfáltico o cualquier material diseñado para tráfico pesado.	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	
9	Verificación de construcción de sistema de drenaje en las vías de circulación vehicular	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
10	Verificación de alineamiento de vías internas respecto a las oficinas, recipientes, plataforma de llenado o trasiego de GLP, para facilidad de acceso, circulación y estacionamiento.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
11	Verificación de protección perimetral a 1,5 m contra daños vehiculares para delimitar el acercamiento de carrotanques o cisternas en el punto de conexión.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
12	Verificación de banda de materiales capaces de disipar estática, ser antichispa o resistentes al desgaste o una banda de caucho con elementos metálicos de alta conductividad eléctrica interconectados con descarga a tierra.	Art. 5.1.2 ordinal (vii)	Cumple	
13	Verificación de prohibición para personal no autorizado en la planta de envasado	Art. 5.1.2 ordinal (viii)	Cumple	
14	Verificación de no existencia de instalaciones destinadas a vivienda temporal o permanente, exceptuando las del personal de vigilancia	Art. 5.1.2 ordinal (ix)	Cumple	
15	Verificación de no venta de cilindros de GLP al público.	Art. 5.1.2 ordinal (x)	Cumple	
16	Verificación de procesos operativos para control de arrastre o choque de cilindros, evitando chispas estáticas y reducción de niveles de ruidos.	Art. 5.1.2 ordinal (xi)	Cumple	
17	Verificación de no uso de equipos eléctricos no clasificados, materiales calientes, resistencias eléctricas o similares en las plataformas de llenado cuando se realicen operaciones o mantenimientos.	Art. 5.1.2 ordinal (xii)	Cumple	
5.1.3.1 TANQUES (INSPECCION IN SITU)				
18	Verificación de no mantener o almacenar materiales combustibles, a una distancia menor de 4 metros	Art. 5.1.3.1 ordinal (iv)	Cumple	
5.1.3.2 EQUIPOS Y ACCESORIOS (INSPECCION IN SITU)				

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
19	Verificación de cumplimiento del numeral 2.4 de la NTC 3853, en cuanto a tuberías, acoples y válvulas	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
20	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.7 (limitaciones de servicio del sistema de tuberías), 2.8 (instalación de tuberías, válvulas, mangueras), 2.9 (Válvulas de alivio hidrostático), 2.10 (Ensayos de sistemas de tubería) y 2.12 (Protección contra la corrosión) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
21	Verificación de cumplimiento del numeral 2.5 de la NTC 3853 en cuanto a equipos (bombas, compresores, vaporizadores, filtros, medidores, mangueras)	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
22	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.12 (Protección contra la corrosión), 2.13 (instalación de equipos), 3.3 (Equipos de transferencia de líquido) y 3.4 (Equipos de distribución de gas) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
5.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE - RETILAP) - (INSPECCION IN SITU)				
23	Verificación de centralizado de interruptores generales de circuitos de bombas, compresores, motores y alumbrado general, en lugar de fácil acceso, de acuerdo con el plan de contingencia	Art. 5.1.4 ordinal (i)	Cumple	
24	Verificación de contar con sistema de puesta a tierra y conexiones equipotenciales en las instalaciones eléctricas de acuerdo con la NTC2050 o el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
25	Verificación de cada accesorio eléctrico este de acuerdo con la clasificación de áreas, de acuerdo con su ubicación dentro de la plaza	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
26	Verificación de conexión de instalaciones metálicas conectadas a tierra de acuerdo con el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (iii)	Cumple	
5.1.5 PLAN DE CONTIGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO (INSPECCION IN SITU)				
27	Verificación de equipamiento de mínimo 1 extintor de incendios con capacidad mínima de 18 lb de polvo química seco con clasificación BC, de acuerdo con la NTC 3853/1996	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	8 extintores de 20 lb y un extintor satélite de 150 lb
28	Verificación de análisis de protección para definición de número y ubicación de extintores	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	
29	Para tanques superiores individual o agregados a 4000 galones de contenido de agua, deben estar dotados de una red de tubería instalada previamente, para hacer llegar agua al menos a 50 PSI, con un roció de 0,01 metros cúbicos por minuto por metro cuadrado al menos 2 horas (SI APLICA)	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple	
30	Verificación de protección y ubicación accesible de los extintores de la planta.	Art. 5.1.5 ordinal (v)	Cumple	
31	Verificación de contar con detectores de gas, con alcance de detección de concentraciones de GLP de 1/5 del límite inferior de explosión del combustible en planta.	Art. 5.1.5 ordinal (vii)	No Cumple	Detector de GLP en mantenimiento
5.2 OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENVASADO (INSPECCION IN SITU)				
32	Cumplimiento con la tabla 2.3.3 de los numerales 2.3.3 y 2.8.10 de la NTC 3853-1, para la operación de trasiego	Art. 5.2.1 ordinal (i)	Cumple	
33	Para cilindros de 100 lb o menos, verificación del dispositivo en la conexión de salida hacia el servicio de la válvula, para evitar fallas en el sello o el mecanismo de cierre de la válvula, evitando alteraciones del producto.	Art. 5.2.1 ordinal (ii)	Cumple	

Fuente: Elaboración propia DTGGC.

En la inspección a la planta, se observó que el piso se encontraba cubierto parcialmente con tapete en material antichispa, aproximadamente el 85%. No se halló detector de GLP, pero según informo la empresa se encontraba en calibración por parte de un laboratorio especializado. Posteriormente, a través del radicado SSPD No. 20255293790522 del 15/09/2025, la empresa envió evidencia del cubrimiento total con caucho antichispa de la plataforma de envasado de la planta ubicada en Sogamoso, Boyacá. Adicionalmente, el prestador adjunto copia del certificado de calibración del detector de GLP, pero no allego registro visual o evidencia de la instalación en la planta de envasado y su correcto funcionamiento.

Por otro lado, una vez revisado el informe de seguimiento realizado por el ICONTEC el 16 de diciembre de 2024, se observó el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el orden establecido en la lista de verificación realizado por ICONTEC. Además, la planta de GRAGOS mantiene el certificado de conformidad vigente.

En el marco de la visita de evaluación integral, se realizó una prueba de la red contra incendios, del tanque de almacenamiento de GLP ubicado en la planta de envasado de Sogamoso, Boyacá, la cual se activa de forma manual y automática (Figura 4). La prueba de la red contra incendios funciono bien, sin embargo, se solicitó la revisión de algunos aspersores con baja presión. Adicionalmente, cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 150 metros cúbicos, el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta de envasado.

Figura 4. Prueba de la red contra incendios para el tanque de almacenamiento de GLP en la planta de envasado de GRAGOS en Sogamoso, Boyacá

Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

La empresa mediante radicado SSPD No. 20255293790522 del 15/09/2025 en el marco del tiempo acordado en el acta de visita No. 1., remitió evidencia documental y visual del mantenimiento realizado a la red contra incendios de la planta de envasado ubicada en Sogamoso, Boyacá.

De la información entregada por la empresa y verificada en la visita a la planta de envasado ubicada en Sogamoso, Boyacá, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución MME No. 40247 de 2016 (Tabla 14).

Tabla 14. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución MME 40247 de 2016, a la planta de envasado de GRAGOS en Sogamoso, Boyacá

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD						
ITEMS REQUISITOS	**DOCUMENTOS DE APOYO**	**ITEM A EVULAR**	**CANTIDAD DE ITEMS CON N/A**	**CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS**	**EVALUACIÓN CUALITATIVA**	**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS**
Ítem 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Ítem 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	0	5	10	Cumple
Ítem 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	0	10	20	Cumple
Ítem 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	0	0	14	No Cumple
Ítem 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	0	8	16	Cumple
Ítem 5.1.5	PLAN DECONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO	7	0	7	14	Cumple
Ítem 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	0	3	6	Cumple
Ítem 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	0	32	65	Cumple parcialmente

Fuente: Elaboración propia, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado

En el marco de la visita de evaluación integral de la empresa GRAGOS, se inspeccionó la planta de envasado ubicada en el kilómetro 3 Vía Paipa – Duitama, Vereda Romita, Paipa, Boyacá, como se muestra a continuación en la figura 5.

Figura 5. Fotografías instalación física Planta de envasado de GRAGOS en Paipa, Boyacá

Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

Conforme a la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la infraestructura física mínima que establece el reglamento técnico bajo la Resolución 40247 de 2016 del MME, por medio de la lista de chequeo, consolidando la información en la tabla 15.

Tabla 15. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución MME 40247 de 2016, a la planta de envasado de GRAGOS en Paipa, Boyacá

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
5.1.1 UBICACIÓN				
1	Verificación de separación entre recipientes, edificios y lindero de propiedad colindante de acuerdo con el numeral 2.2.2 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.1 ordinal (ii)	Cumple	
5.1.2 CARACTERISTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN (INSPECCION IN SITU)				
2	Verificación de distancias mínimas para sujetarse la planta de envasado desde el punto de conexión para el trasiego de GLP, de acuerdo con la tabla 2.3.3 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.2 ordinal (i)	Cumple	La distancia es de 3 mt

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
3	Verificación de altura de cerramiento de 1,8 m mínimo por muros de ladrillo, concreto o mallas eslabonadas (deben estar instalados sobre un muro continuo)	Art. 5.1.2 ordinal (ii)	Cumple	La altura es de 2,09 mt
4	Verificación de altura de techo de la plataforma de llenado mínima de 3 m con respecto a nivel del piso de esta.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	La altura es de 3,8 mt
5	Verificación de provisión de ventilación 50% natural en la plataforma de llenado en sus costados.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
6	Verificación de contar con escaleras firmes, con piso antideslizante y señales preventivas en colores que reflecten la luz en las plataformas de llenado.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
7	Verificación de materiales piroresistentes para las edificaciones, construcciones y plataformas de una planta de envasado.	Art. 5.1.2 ordinal (iv)	Cumple	
8	Verificación de construcción de vías de circulación vehicular en pavimento asfáltico o cualquier material diseñado para tráfico pesado.	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	
9	Verificación de construcción de sistema de drenaje en las vías de circulación vehicular	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	
10	Verificación de alineamiento de vías internas respecto a las oficinas, recipientes, plataforma de llenado o trasiego de GLP, para facilidad de acceso, circulación y estacionamiento.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
11	Verificación de protección perimetral a 1,5 m contra daños vehiculares para delimitar el acercamiento de carrotanques o cisternas en el punto de conexión.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
12	Verificación de banda de materiales capaces de disipar estática, ser antichispa o resistentes al desgaste o una banda de caucho con elementos metálicos de alta conductividad eléctrica interconectados con descarga a tierra.	Art. 5.1.2 ordinal (vii)	Cumple	
13	Verificación de prohibición para personal no autorizado en la planta de envasado	Art. 5.1.2 ordinal (viii)	Cumple	
14	Verificación de no existencia de instalaciones destinadas a vivienda temporal o permanente, exceptuando las del personal de vigilancia	Art. 5.1.2 ordinal (ix)	Cumple	
15	Verificación de no venta de cilindros de GLP al público.	Art. 5.1.2 ordinal (x)	Cumple	
16	Verificación de procesos operativos para control de arrastre o choque de cilindros, evitando chispas estáticas y reducción de niveles de ruidos.	Art. 5.1.2 ordinal (xi)	Cumple	
17	Verificación de no uso de equipos eléctricos no clasificados, materiales calientes, resistencias eléctricas o similares en las plataformas de llenado cuando se realicen operaciones o mantenimientos.	Art. 5.1.2 ordinal (xii)	Cumple	
5.1.3.1 TANQUES (INSPECCION IN SITU)				
18	Verificación de no mantener o almacenar materiales combustibles, a una distancia menor de 4 metros	Art. 5.1.3.1 ordinal (iv)	Cumple	
5.1.3.2 EQUIPOS Y ACCESORIOS (INSPECCION IN SITU)				
19	Verificación de cumplimiento del numeral 2.4 de la NTC 3853, en cuanto a tuberías, acoples y válvulas	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
20	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.7 (limitaciones de servicio del sistema de tuberías), 2.8 (instalación de tuberías, válvulas, mangueras), 2.9 (Válvulas de alivio hidrostático), 2.10 (Ensayos de sistemas de tubería) y 2.12 (Protección contra la corrosión) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
21	Verificación de cumplimiento del numeral 2.5 de la NTC 3853 en cuanto a equipos (bombas, compresores, vaporizadores, filtros, medidores, mangueras)	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
22	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.12 (Protección contra la corrosión), 2.13 (instalación de equipos), 3.3 (Equipos de transferencia de líquido) y 3.4 (Equipos de distribución de gas) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
5.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE - RETILAP) - (INSPECCION IN SITU)				
23	Verificación de centralizado de interruptores generales de circuitos de bombas, compresores, motores y alumbrado general, en lugar de fácil acceso, de acuerdo con el plan de contingencia	Art. 5.1.4 ordinal (i)	Cumple	
24	Verificación de contar con sistema de puesta a tierra y conexiones equipotenciales en las instalaciones eléctricas de acuerdo con la NTC2050 o el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
25	Verificación de cada accesorio eléctrico este de acuerdo con la clasificación de áreas, de acuerdo con su ubicación dentro de la plaza	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
26	Verificación de conexión de instalaciones metálicas conectadas a tierra de acuerdo con el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (iii)	Cumple	
5.1.5 PLAN DE CONTIGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO (INSPECCION IN SITU)				
27	Verificación de equipamiento de mínimo 1 extintor de incendios con capacidad mínima de 18 lb de polvo química seco con clasificación BC, de acuerdo con la NTC 3853/1996	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	5 extintores de 20 lb y 2 extintores satélite de 150 lb
28	Verificación de análisis de protección para definición de número y ubicación de extintores	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
29	Para tanques superiores individual o agregados a 4000 galones de contenido de agua, deben estar dotados de una red de tubería instalada previamente, para hacer llegar agua al menos a 50 PSI, con un roció de 0,01 metros cúbicos por minuto por metro cuadrado al menos 2 horas (SI APLICA)	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple	
30	Verificación de protección y ubicación accesible de los extintores de la planta.	Art. 5.1.5 ordinal (v)	Cumple	
31	Verificación de contar con detectores de gas, con alcance de detección de concentraciones de GLP de 1/5 del límite inferior de explosión del combustible en planta.	Art. 5.1.5 ordinal (vii)	Cumple	
5.2 OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENVASADO (INSPECCION IN SITU)				
32	Cumplimiento con la tabla 2.3.3 de los numerales 2.3.3 y 2.8.10 de la NTC 3853-1, para la operación de trasiego	Art. 5.2.1 ordinal (i)	Cumple	
33	Para cilindros de 100 lb o menos, verificación del dispositivo en la conexión de salida hacia el servicio de la válvula, para evitar fallas en el sello o el mecanismo de cierre de la válvula, evitando alteraciones del producto.	Art. 5.2.1 ordinal (ii)	Cumple	

Fuente: Elaboración propia DTGGC.

En el momento de la inspección a la planta de envasado de Paipa, Boyacá, se evidencio deterioro y/o corrosión en algunas secciones de la red contra incendios. A través del radicado 20255293790522 del 15/09/2025 la empresa anexo registro fotográfico del mantenimiento efectuado a la tubería de la red contraincendios de la planta en mención.

En cuanto al informe de seguimiento realizado por el ente certificador KIWA CQR S.A.S. entre el 26 y 27 de mayo de 2025, se verificó el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el orden establecido en la lista de verificación realizado por auditor. Además, la planta de GRAGOS. mantiene el certificado de conformidad vigente.

En el marco de la visita de evaluación integral, se realizó prueba de la red contra incendios, del tanque de almacenamiento de GLP ubicado en la planta de envasado de Paipa, Boyacá, la cual

se activa de forma manual y automática. La prueba de la red contra incendios funciono de manera adecuada (Figura 6). Adicionalmente, cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 520 metros cúbicos, el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta de envasado.

Figura 6. Prueba de la red contra incendios para el tanque de almacenamiento de GLP en la planta de envasado de GRAGOS en Paipa, Boyacá

Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

De la información entregada por la empresa y verificada en la visita a la planta de envasado ubicada en Paipa, Boyacá, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución MME 40247 de 2016 (Tabla 16).

Tabla 16. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución MME 40247 de 2016, , a la planta de envasado de GRAGOS en Paipa, Boyacá

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD						
ITEMS REQUISITOS	**DOCUMENTOS DE APOYO**	**ITEM A EVULAR**	**CANTIDAD DE ITEMS CON N/A**	**CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS**	**EVALUACIÓN CUALITATIVA**	**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS**
Ítem 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Ítem 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	0	5	10	Cumple
Ítem 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	2	0	2	4	Cumple

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD						
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Ítem 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	0	10	20	Cumple
Ítem 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	0	0	14	No Cumple
Ítem 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	0	7	13	Cumple parcialmente
Ítem 5.1.5	PLAN DECONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO	7	0	7	14	Cumple
Ítem 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	0	3	6	Cumple
Ítem 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	0	33	66	Cumple

Fuente: Elaboración propia, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado

En este contexto, y de acuerdo con los compromisos adquiridos por la empresa, se verificó el estado de cumplimiento regulatorio de las plantas de envasado con las que opera la compañía.

Así las cosas, con base en la información entregada por la empresa para la construcción del documento y los resultados de cierre de dichos compromisos, el resultado de la verificación del cumplimiento de la Resolución MME 40247 de 2016 se detalla en la Tabla 17.

Tabla 17. Plantas de Envasado

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASPECTOS EVALUADOS											OBSERVACION
			CERTIFICADO VIGENTE	POLIZA VIGENTE	COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS	PERMISOS MUNICIPALES	MEMORIA TÉCNICA	PLANOS	INSTALACIONES ELECTRICAS	PLAN DE CONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO	INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO9001:2015	INFRAESTRUCTURA FISICA	VISITADO
Envasado	CUNDINAMARCA	Soacha	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	2020
Envasado	BOYACA	Sogamoso	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	2025
Envasado	BOYACA	Paipa	C	C	C	C	C	NC	CP	C	C	C	C	2025

Fuente: Elaboración DTGGC. "C: Cumple. CP: Cumple parcialmente. NC: No cumple"

4.7.2. Básculas

GRAGOS reportó en el SUI, con el formato *(274) GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS* para el año 2024, once (11) básculas distribuidas en las diferentes plantas de envasado de su propiedad, las cuales se relacionan a continuación en la tabla 18.

Tabla 18. Cantidad de básculas de GRAGOS

TIPO DE ACTIVO	PLANTA	FABRICANTE	MODELO	CODIGO INTERNO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	CERTIFICADOR
Bascula electrónica	Paipa	PEGASUS	Troya III	1	19688 B	DETECTO
Bascula electrónica	Paipa	PEGASUS	Troya III	2	19689 B	DETECTO
Bascula electrónica	Paipa	PEGASUS	Troya III	3	19690 B	DETECTO
Bascula electrónica	Paipa	PEGASUS	Troya III	4	19691 B	DETECTO
Bascula electrónica	Sogamoso	PEGASUS	Troya III	1	19512 B	DETECTO
Bascula electrónica	Sogamoso	PEGASUS	Troya III	3	19510 B	DETECTO
Bascula electrónica	Sogamoso	PEGASUS	Troya III	2	19511 B	DETECTO
Bascula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	Troya III	19491 B	DETECTO
Bascula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	Troya I	19489 B	DETECTO
Bascula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	Troya II	19490 B	DETECTO
Bascula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	Troya IV	19492 B	DETECTO

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por GRAGOS.

En la información aportada por el prestador en el marco de la visita de evaluación integral, se verificaron los certificados de calibración de las basculas. En el año 2024 el prestador realizo calibración de las once (11) básculas reportadas en SUI, sin embargo, las que prestan servicio en la planta de Sogamoso, Boyacá, cumplieron su vigencia el día 22 de agosto de 2025. Las basculas ubicadas en la planta de Soacha, Cundinamarca, se encontraban certificadas hasta el día 13 de agosto de 2025.

Figura 7. Fotografías de las básculas encontrada en la Planta de Envasado de la empresa GRAGOS en Sogamoso, Boyacá

Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

Figura 8. Fotografías de las básculas encontrada en la Planta de Envasado de la empresa GRAGOS en Paipa, Boyacá

Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

4.7.3. Tanques estacionarios

En el último trimestre del año 2024 el prestador reportó 295 tanques estacionarios en el aplicativo SUI, a través del *Formato C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor*, sin embargo, de la información entregada a través de Promail para la misma vigencia, reportó 227 tanques estacionarios. Asimismo, en la información reportada en el radicado 20255293415992 del 20/08/2025, en el archivo denominado "2.2.1 KPI Mto e inspección Tanques" reportan un total de 696 tanques estacionaros. Lo anterior demuestra una posible incongruencia en la información, puesto que los datos en los reportes deberían tener similitud, por tanto, la empresa deberá explicar el motivo de las diferencias entre las cantidades de tanques estacionarios reportadas.

De la documentación reportada por parte de GRAGOS, relacionada con los certificados de revisiones totales y/o parciales de los tanques estacionarios, se revisó el 25%, de los cuales se identificó que el 23% tienen los certificados vencidos, el 43% de los certificados están vigentes, mientras que no fue posible verificar los certificados del 34% de los tanques estacionarios.

Para el 2024, la empresa GRAGOS reportó en el SUI lo correspondiente al *Formato (278) GLP-C7- TANQUES, CISTERNAS*[2] *Y CARRO TANQUE*[3], información del tanque utilizado para el almacenamiento de GLP en sus plantas de envasado.

Asimismo, durante la visita se evidencio en la planta de Sogamoso un tanque con capacidad de 15.740 galones, para almacenamiento de GLP y otro con capacidad de 100 galones, para drenado. Mientras que, en la planta de envasado de Paipa, Boyacá, se encontraron dos tanques de almacenamiento de GLP con capacidad de 30.364 y 30.000 galones cada uno, respectivamente. Un tanque para drenado con capacidad de 300 galones. En la planta de envasado de Soacha, Cundinamarca cuenta con un tanque de almacenamiento de 6.500 galones y el tanque de drenado con capacidad de 100 galones.

[2] Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasís de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.
[3] Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasís de forma permanente.

Figura 9. Tanques estacionarios de almacenamiento y drenaje de la planta de envasado de la empresa GRAGOS en Sogamoso, Boyacá.

Fuente: Fotografías tomadas por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

Figura 10. Tanques estacionarios de almacenamiento y drenaje de la planta de envasado de la empresa GRAGOS en Paipa, Boyacá.

Fuente: Fotografías tomadas por comisionados SSPD en la planta de envasado de GRAGOS

En el *Formato (278) GLP-C7- TANQUES, CISTERNAS*[4] *Y CARRO TANQUE*[5], el prestador reporto para la vigencia 2024, 5 carrotanques operativos en la planta de Paipa, Boyacá. Dos en la planta de Sogamoso, Boyacá y uno para la planta de Soacha, Cundinamarca.

Aunado a lo anterior, la información del formato (283) GLP – C12 – TANQUES RESIDUOS para el año 2024, fue certificada en el SUI por la empresa, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.

4.7.4. Cilindros

Durante la visita se evidenció que GRAGOS comercializa GLP en cilindros de las marcas: DICENGAS, GASPROCOL y GRAGOS. (Figura 11)

Figura 11. Marcas reportadas por GRAGOS en SUI

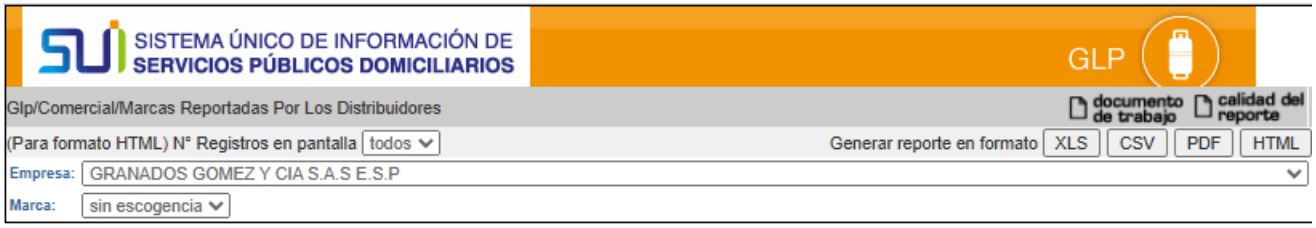

Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

Empresa: GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P

ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
1330-2522	DICENGAS	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P	01-03-2023	ND
1330-2523	GASPROCOL	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P	01-03-2023	ND
1330-73	GRAGOS	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P	29-08-2008	ND

Fuente: Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores
Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Fecha de consulta: 17/09/2025

Por otro lado, en el Formato INVENTARIO DE CILINDROS ACTIVOS, la empresa GRAGOS, ha reportado 99.707 cilindros activos, según la consulta realizada a través del enlace:

[4] Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasís de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.
[5] Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasís de forma permanente.

https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/d3721e7e-6cb9-4366-b7dc-1e0298167b7e.

La anterior información puede variar a lo largo del tiempo, dadas las actualizaciones futuras que en este aspecto haga la empresa en el aplicativo SUI.

Para el caso del formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, se confrontaron los datos que reposan en SUI versus la información consignada en los certificados de fabricación y mantenimiento de cilindros aportados por el prestador para esta evaluación integral. Es así como se evidencio que mil (1.000) registros de cilindros fabricados por CILGAS S.A.S. según constancias de fabricación No. F-MC-29/52-1/2020 por 167 unidades y la No. F-MC-29/53/2020 por 833, fueron reportados en el formato 6009 con año de fabricación “40” lo cual es incongruente con las constancias de fabricación correspondientes.

Adicionalmente, se encontraron 32 registros de cilindros destruidos en las vigencias 2022 y 2023, 29 registros de cilindros con mantenimiento tipo “MAA” y uno con mantenimiento tipo “MB1” con año de fabricación “40”, la cual es una vigencia futura.

Durante las visitas a las plantas de envasado ubicadas en Sogamoso y Paipa, Cundinamarca, se evidenciaron cilindros metálicos debidamente identificados con las marcas de la empresa, tal como se detalla en la Figura 12.

Figura 12. Fotografías de los cilindros evidenciados en las plantas de envasado de GRAGOS – Sogamoso y Paipa, Boyacá.

*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en las plantas de envasado de GRAGO**S***

4.7.5. Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP

GRAGOS, para la vigencia 2024 reporto el *Formato C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS* como no aplica, sin embargo, el prestador había confirmado a través del radicado SSPD No. 20225293142912 del 13/09/2022 la continuidad de certificación de un deposito ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso – Tibasosa. Por tanto, por parte de los funcionarios delegados en la visita se realizó inspección al estado actual de dicha ubicación. Se comprobó que actualmente en el sitio no se desarrolla alguna actividad por parte de la empresa.

Figura 13. Fotografías del depósito cerrado por GRAGOS

Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD

4.7.6. Vehículos repartidores de cilindros, carro tanques y carros cisterna

A través del SUI, en el formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES, la empresa GRAGOS certificó 51 vehículos repartidores para el año 2024. En la visita realizada en Sogamoso, Boyacá se observaron los carros repartidores de cilindros de placas NUV 683 y WDP 403, debidamente identificados con las marcas de la empresa y los datos de contacto en caso de emergencias.

Figura 14. Vehículos repartidores de cilindros utilizado por GRAGOS para la comercialización de cilindros a los usuarios finales

Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.

En la visita de inspección a la planta de Paipa, Boyacá se observó el carrotanque de placas NHP 530, al cual se le verifico el cumplimiento normativo de los elementos de seguridad y documentos.

Figura 15. Carrotanque utilizado por GRAGOS para la comercialización de GLP a granel.

Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.

En cuanto a los carrotanques y cisternas usadas por la operación de GRAGOS la empresa reportó el uso de cuatro cisternas para la planta de Paipa, Boyacá y tres en la planta de Sogamoso, Boyacá. De la información en SUI del formato GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES se evidencio el uso de cinco (5) carrotanques en la planta de Paipa, Boyacá, uno en la planta de Soacha, Cundinamarca y dos (2) en la planta de Sogamoso, Boyacá, durante el año 2024. En la visita el prestador aportó los certificados de revisión parcial de los vehículos consolidados en la tabla 19.

Tabla 19. Mantenimiento parcial de carrotanques de GRAGOS

TIPO DE TANQUE DEL VEHICULO	PLACA	CAPACIDAD EN GALONES	CERTIFICADO	ENTE CERTIFICADOR
CARROTANQUE	ERK 047	5.542	SGQC - 12	QC
CARROTANQUE	GWU 291	1.500	SGQC - 1004	QC
CARROTANQUE	JTQ 442	1.600	SGQC - 1020	QC
CARROTANQUE	NHP 530	1.558	SGQC - 519	QC
CARROTANQUE	XIA 991	2.940	SGQC - 1003	QC
CARROTANQUE	XIE 011	1.558	SGQC - 1025	QC
CISTERNA	S60201	15.987	SGQC - 1052	QC
CISTERNA	S60207	15.987	SGQC - 0090	QC

Fuente: Elaboración DTGGC, a parir de la información suministrada por GRAGOS

El prestador no aporto los certificados parciales y/o totales de los carrotanques con placas APG 516 y JTQ 443. El certificado de revisión parcial de la cisterna con placa S60207 se encuentra vencido. No aporto certificados de revisiones de las cisternas con placas R11447, R15768, R09948, R09609 y R09937.

4.7.7. Certificados de competencias laborales

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por GRAGOS, se obtuvo el consolidado de la tabla 20.

Tabla 20. Personal certificado.

COLABORADORES CERTIFICADOS EN MANEJO DE CONTENEDORES	COLABORADORES CERTIFICADOS EN ENVASADO	COLABORADORES CERTIFICADOS EN SISTEMA DE REPARTO	CERTIFICADOS POR
1	11	26	SENA

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por GRAGOS

Según lo certificados anexos por la empresa, se verifico que estos se encuentran vigentes.

4.7.8. Gestión del Riesgo de Desastres

La Ley 1523 de 2012 como la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el Decreto 2157 de 2017, en el cual se describieron los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastres (PGRD), en función de estas normas, así como del cumplimiento a la Resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento y en sus artículos 22 y 24 indica que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la validación de los contenidos mínimos establecidos por el decreto mencionado en los documentos entregados por la empresa que se mencionan a continuación:

- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Sogamoso, Boyacá*
- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Soacha, Cundinamarca*
- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Paipa, Boyacá*

En la Figura 16 se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente.

Figura 16*. Resultados de la validación consolidada del cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las infraestructuras de GRAGOS*

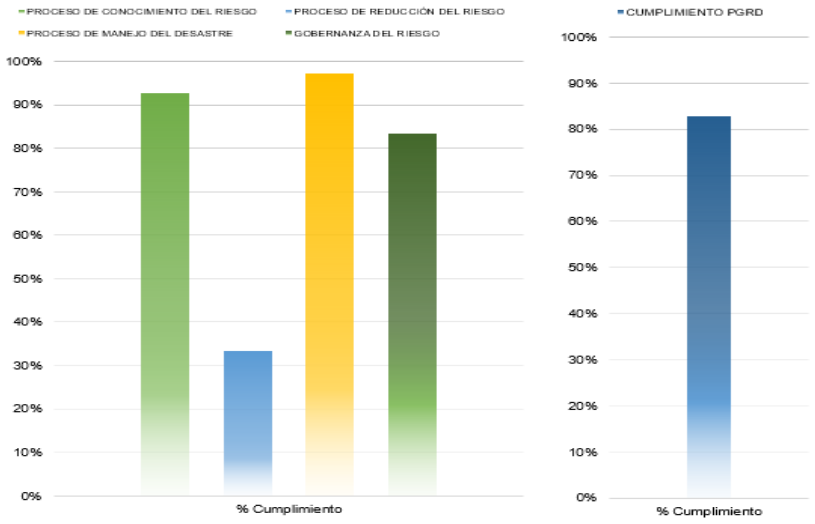

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

De la figura 16 se observó que el proceso de conocimiento del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 92,65%, el proceso de reducción del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 33,33%, el proceso de manejo de desastres con un cumplimiento de 97,22 % y gobernanza del riesgo con un porcentaje de cumplimiento del 83,33%. Se evidenció además que los PGRD analizados presentaron un cumplimiento de sus contenidos que corresponde al 82,86%. Este resultado evidencia que la empresa cumple parcialmente con lo requerido por la normatividad vigente relacionado con este aspecto.

4.8. Aspectos comerciales

En el marco de esta evaluación integral, se evalúan los aspectos comerciales relacionados con el desarrollo de las actividades de distribución y comercialización minorista, frente a los requisitos señalados en las Resoluciones CREG 023 de 2008, CREG 002 de 2009, CREG 1 de 2009, CREG 180 de 2009, CREG 053 de 2011 y CREG 080 de 2019, con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones.

4.8.1. Distribuidor

4.8.1.1. Compras como Distribuidor

En relación con los datos reportados en el SUI a través del Formato "*D1. Compras a comercializador mayorista",* se encontró que GRAGOS, para el primer y segundo semestre del 2024, compró un total de 5.089.637 kg de GLP de fuentes de precio regulado, no regulado e importado como se detalla en la tabla 21.

Tabla 21. Cantidades compradas por GRAGOS - Año 2024

Fuente	Compras Distribuidor GLP (kg)		
	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total Fuente
CUPIAGUA	1.181.044	1.246.030	2.427.074
CUSIANA	592.058	273.073	865.131
IMPORTACION	585.390	487.670	1.073.060
PAREX	13.760	0	13.760
TOQUI -TOQUI	26.780	0	26.780
YOPAL	14.624	669.208	683.832
Total Compras GLP	**2.413.656**	**2.675.981**	**5.089.637**

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta: 29/09/2025*

4.8.1.2. Ventas como Distribuidor

GRAGOS realizó ventas por un total de 5.000.356 kg en tanques estacionarios y entregas al comercializador minorista en cilindros como se detalla en la tabla 22.

Tabla 22. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)

Medidas	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total
Cantidad venta en tanques D – kg	1.072.916	1.254.998	2.327.914
Cantidad vendida por el D al Min – kg	1.306.062	1.366.380	2.672.442
Total cantidad vendida por el distribuidor	**2.378.978**	**2.621.378**	**5.000.356**

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta: 29/09/2025*

Las cantidades anteriores, indican que el 53% de las ventas efectuadas por el prestador corresponde a las ventas realizadas por la comercialización de los cilindros y el 47% en tanques estacionarios.

De la información reportada por el prestador en relación con la cantidad vendida en tanques estacionarios, se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C., tal como se muestra en la tabla 23.

Tabla 23. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg), 2024

Municipio / Departamento	Ventas del Distribuidor GLP (kg)		
	Semestre 1 / 2024	Semestre 2 / 2024	Total
11-BOGOTÁ, D.C.	84.531	86.657	171.188
15-BOYACÁ	794.343	937.037	1.731.380
85-CASANARE	0	18	18
25-CUNDINAMARCA	194.042	231.286	425.328
Total cantidad vendida en tanques	**1.072.916**	**1.254.998**	**2.327.914**

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 29/09/2025*

Sobre el particular, en la tabla 23 se muestra ventas del distribuidor en el departamento del Casanare, situación que no fue informada en visita.

4.8.1.3. Capacidad de compra, OPC, compras y ventas

Desde el 10 de junio de 2022, el MME expidió la resolución No. 40206 a través de la cual dio instrucciones a la CREG, para modificar las condiciones de la oferta pública de cantidades del segundo semestre de 2022, es por esto que, conforme a las instrucciones, la Comisión mediante la Resolución CREG 103 002 del 24 de junio de 2022, modificó la definición de periodo de compra como el período de seis meses que inicia el primero (1) de marzo de cada año y termina el treinta

y uno (31) de agosto del mismo año, o aquel que inicia un primero (1) de septiembre de cada año y termina el veintiocho o veintinueve (28 ó 29) de febrero, según corresponda, del siguiente año.

Dado que los periodos ya no son semestrales se indica la información para los siguientes periodos que cubren la vigencia del 2024, así:

- La CREG mediante la Resolución CREG 503_002 del 11 de agosto de 2023 *"Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016 para el décimo quinto período de compra"*, comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024. En ella se indicó que la empresa GRAGOS, tendría una capacidad de 4.532.664 kg.
- Para el periodo comprendido entre marzo 2024 y septiembre de 2024, a través de la Resolución 503-004 del 30 de enero de 2024 *"Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016 para el décimo sexto período de compra"*, estableció la capacidad de compra para GRAGOS, tendría una capacidad de 4.546.497 kg.
- En la Resolución 503 005 del 3 de agosto de 2024, "*Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8o y 9o de la Resolución CREG 063 de 2016 para el décimo séptimo periodo de compra"* periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, indicó que para el caso de GRAGOS fue de 4.407.053 kg.

En las figuras 17, 18 y 19 se presenta el reporte de los datos certificados por el SUI por el prestador de las cantidades de GLP compradas (kg) y cantidades de GLP vendido (kg), los datos de la capacidad asignada (kg) al prestador por la CREG, y la cantidad GLP asignada por Ecopetrol S.A. para las Ofertas Públicas de Cantidades (OPC) descritas en párrafos precedentes, así.

Entre septiembre 2023 a febrero 2024, se observa que la capacidad de compra frente a las compras es menor en un 42%, la relación entre las compras y las ventas son menores en 6,53 % y entre la capacidad de compra y la cantidad asignada por Ecopetrol S.A, la asignación fue del 58.82%, información relacionada en la figura 17.

Figura 17. Capacidad de Compra, compras, ventas y cantidad asignada en OPC septiembre 2023 a febrero 2024

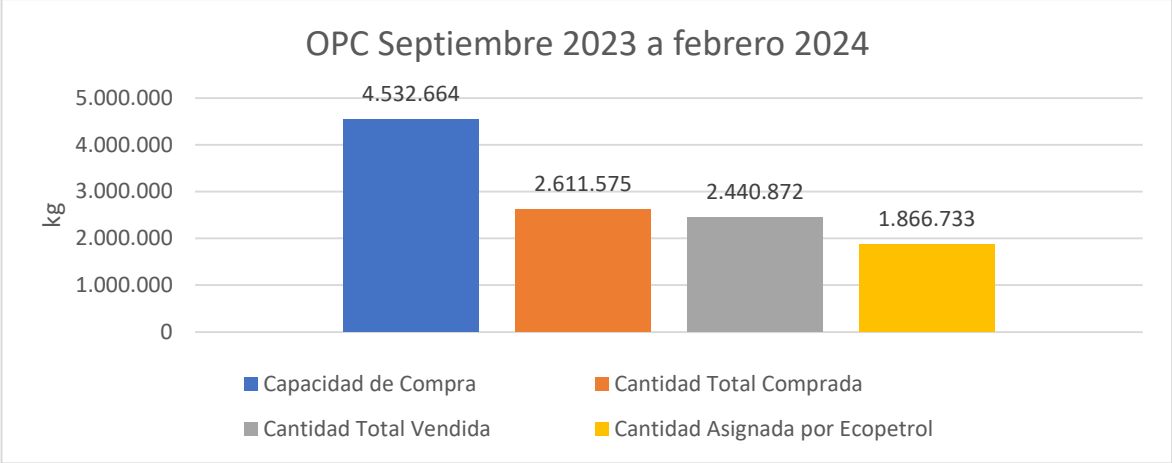

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 29/09/2025*

Para el décimo quinto periodo de compra, entre marzo y agosto de 2024, la figura 18, muestra que la capacidad de compra frente a las compras es mayor en un 50%, las ventas frente a las compras son mayores en 3,15%, y las compras realizadas frente a la cantidad de GLP asignada por Ecopetrol S.A. es del 27%.

Figura 18. Capacidad de Compra, compras, ventas y cantidad asignada en OPC marzo a agosto 2024

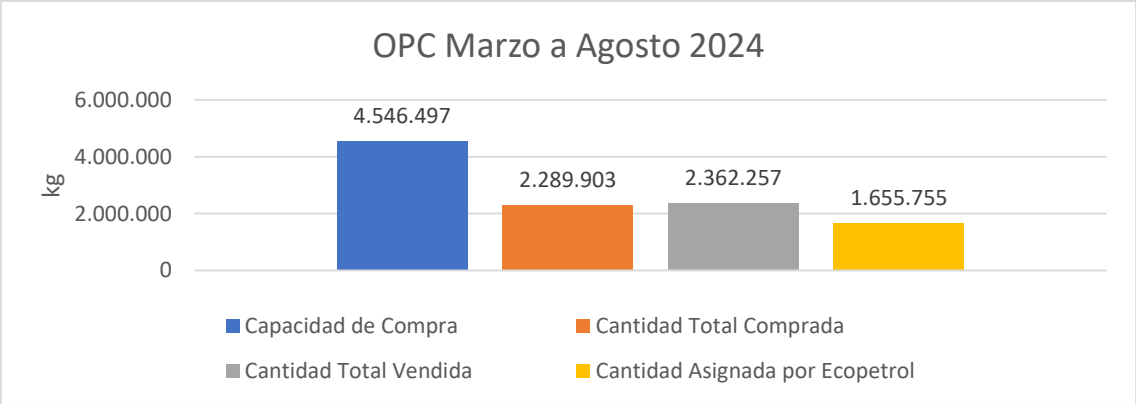

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 29/09/2025*

Al relacionar la capacidad de compra para el décimo sexto periodo, entre septiembre 2024 y febrero de 2025, frente a las compras es mayor en un 37% y esta capacidad frente a las ventas esta es superior en un 38,33 %, datos que puede observar en la figura 19.

Figura 19. Capacidad de Compra, compras, ventas y cantidad asignada en OPC Septiembre 2024 a febrero 2025

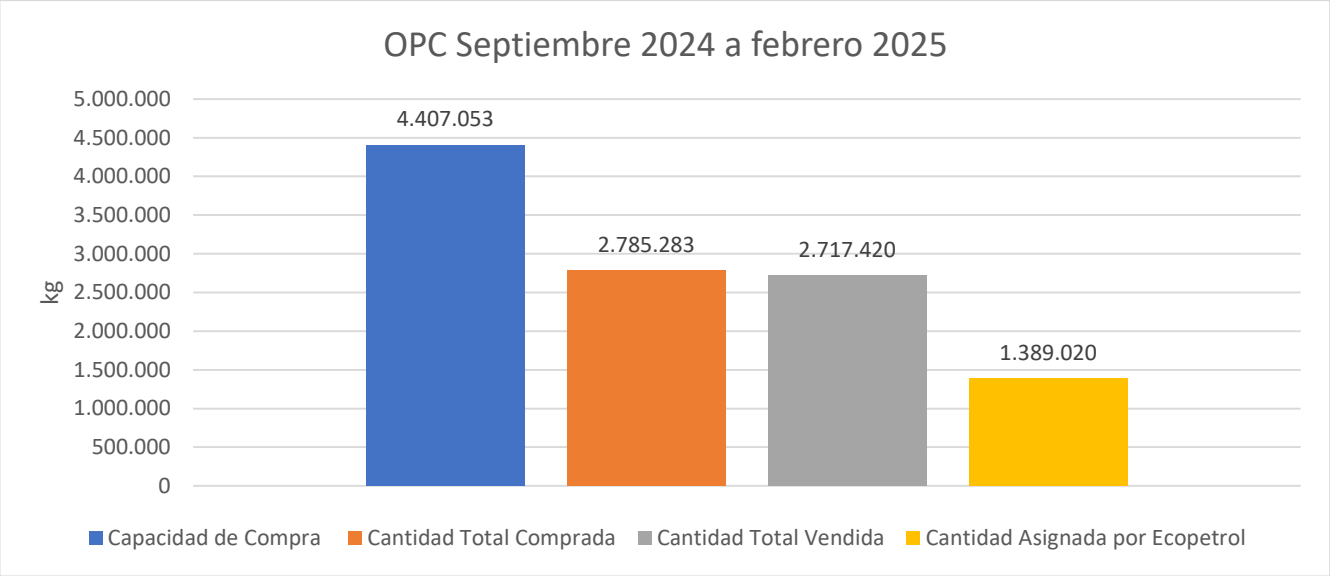

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI*
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 29/09/2025

4.8.1.4. Contratos de Suministro

GRAGOS en su calidad de Distribuidor, se representa así mismo en las OPC. Su principal proveedor es ECOPETROL S.A. y el gas faltante para atender su demanda lo adquiere de las empresas GAS UNIÓN DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P., RAYOGAS S.A.S ESP, TY GAS S.A.S E.S.P., VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., PLEXA SAS ESP y COLGAS S.A. E.S.P. con quienes suscribió contratos de suministro.

Conforme a los datos de compras reportadas al SUI por GRAGOS en su calidad de Distribuidor a los diferentes Comercializadores Mayoristas y Ecopetrol S.A. desde el cuarto trimestre de 2023 al primer trimestre de 2025, se encuentran consolidados en la tabla 24.

Tabla 24. Información Comercial Compras Reportadas por Comercializadores Mayoristas Cuarto Trimestre 2023 a Primer Trimestre 2025

Empresa	Trimestre 4 / 2023	Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	Trimestre 3 / 2024	Trimestre 4 / 2024	Trimestre 1 / 2025
COLGAS S.A. E.S.P.					108.720	
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.	32.156	56.411				

Empresa	Trimestre 4 / 2023	Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	Trimestre 3 / 2024	Trimestre 4 / 2024	Trimestre 1 / 2025
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	154.480					
ECOPETROL S.A.	921.953	915.655	829.420	749.123	691.672	647.816
GAS UNION DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	26.490	26.780		26.237		
PLEXA SAS ESP					215.380	
RAYOGAS S.A.S ESP		310.690	274.700		163.570	148.070
TY GAS S.A.S E.S.P.	196.058			342.116	327.092	562.433
VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.				52.071		

Fuente: *Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI*
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 16/09/2025

La empresa allegó los siguientes contratos de suministro:

- ECOPETROL S.A. para la OPC comprendida entre septiembre de 2023 y febrero de 2.024 GAS-GLP-139-2023 y GAS-GLP-138-2023 para la OPC comprendida entre marzo y septiembre de 2.024 GAS-GLP-058-2024 y GAS-GLP-057-2024, para la OPC comprendida entre octubre de 2.024 y febrero de 2.025 GAS-GLP-159-2024 y GAS-GLP-158-2024. Las fuentes desde donde se realizaron las asignaciones son Cusiana y Cupiagua respectivamente.
- Con TYGAS S.A.S. E.S.P., reportó los siguientes contratos de suministro: TY-05-2023 con vigencia desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, TY-08-2024 cuya vigencia es desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 y TY- 17-2024 cuya vigencia comprende el 01 de enero hasta 30 de junio de 2025. La fuente de suministro es Yopal bajo la modalidad en firme.
- Contrato GLPSPOT-36-2024 de GLP importado con RAYOGAS S.A.S. E.S.P con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad en firme.
- Contrato CONT-24-000001740 suscrito con COLGAS S.A. E.S.P. bajo la modalidad en firme para la adquisición de GLP importado en el periodo comprendido entre el 6 y 30 de noviembre de 2024.
- Contrato 04T-2023 suscrito con GAS UNIÓN DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. bajo la modalidad con interrupciones para el suministro desde una fuente no regulada para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2024.
- Contrato de suministro de GLP Importado suscrito con ALMAGAS S.A. E.S.P. con vigencia desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024.

- Además, se reportaron dos contratos bajo la modalidad de ejecución instantánea para el suministro de GLP importado con:
  - PLEXA S.A.S. ESP contrato N° PLX-SGLP-IM-86 suscrito el 25 de septiembre de 2024.
  - VELOGAS DE OCCIDENTE SA ESP contrato VDO-VGLP-0924 firmado el 19 de junio de 2024.

La Tabla 25 muestra los datos de compras que realizó el distribuidor a los comercializadores mayoristas discriminado por cada fuente de suministro desde el cuarto trimestre de 2023 hasta el primer trimestre de 2025.

Tabla 25. Relación de Compras en kg del prestador a Comercializadores Mayoristas

Proveedor	Fuente	Trimestre 4 / 2023	Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	Trimestre 3 / 2024	Trimestre 4 / 2024	Trimestre 1 / 2025
VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	CUPIAGUA	0	0	0	52.071	0	0
TY GAS S.A.S E.S.P.	YOPAL	196.058	0	0	342.116	327.092	562.433
RAYOGAS S.A.S ESP	IMPORTACION	0	310.690	274.700	0	163.570	148.070
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	IMPORTACION	154.480	0	0	0	0	0
PLEXA SAS ESP	IMPORTACION	0	0	0	0	215.380	0
COLGAS S.A. E.S.P.	IMPORTACION	0	0	0	0	108.720	0
ECOPETROL S.A.	CUPIAGUA	569.876	574.437	606.607	594.061	599.898	536.496
	CUSIANA	352.077	341.218	222.813	155.062	91.774	111.320
GAS UNION DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	IMPORTACION	26.490	0	0	0	0	0
	TOQUI – TOQUI	0	26.780	0	0	0	0
	CUSIANA	0	0	0	26.237	0	0
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.	YOPAL	25.940	14.624	0	0	0	0
	PAREX	0	13.760	0	0	0	0
	IMPORTACION	6.216	0	0	0	0	0
	CUSIANA	0	28.027	0	0	0	0

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 16/09/2025

GRAGOS accede directamente en la OPC. Sin embargo, al analizar las compras a comercializadores mayoristas, los registros de GAS UNIÓN DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P. y VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. llama la atención. Estos reportan ventas provenientes de la fuente regulada Cusiana y Cupiagua, a pesar de que Ecopetrol S.A. es el único comercializador mayorista autorizado para ofrecer GLP de dicha fuente.

4.8.1.5. Facturación

GRAGOS, no tiene un procedimiento documentado relacionado con la facturación, no obstante, el prestador indicó que para llevar a cabo la facturación para las ventas a granel se tienen en cuenta los siguientes pasos:

1. El usuario en el momento de firmar el contrato de condiciones uniformes a través de tanques estacionarios, conoce la línea telefónica a la cual debe comunicarse para realizar el pedido de GLP en las diferentes zonas.
2. El contrato establece una periodicidad en el cual se realiza el trasiego del GLP, conforme al consumo y/o de acuerdo con el nivel del GLP del tanque estacionario.
3. En el momento que se realiza la venta, al usuario se otorga un tiquete de la venta a granel y al final del día se emite la factura electrónica con base a la información suministrada y se envía vía correo electrónico. En caso de no requerir la factura se realiza una factura denominada Consumidor Final (definición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)), dado que el usuario se niega a suministrar datos como cédula, nombre y dirección.

Con base a la información reportada en el SUI por el prestador en el formato “D3 VENTAS DEL DISTRIBUIDOR” de la Circular Conjunta CREG - SSPD No. 002 de 2016, se solicitó copia de algunas de estas facturas para usuarios que son atendidos a través de tanques estacionarios, información que se encuentra consolidada en la tabla 26.

Tabla 26. Facturas Tanques estacionarios reporte SUI Vs Empresa

ID	NUM_FACTURA	COD_FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	VALOR_FACTURA	CANTIDAD (kg)	OBSERVACIÓN
1	99	FEGD99	ENERO	FUSAGASUGA	299000	92	La factura concuerda con la información reportada en el SUI.
	99		OCTUBRE	DUITAMA	10496	3	No se reportó factura
	99		NOVIEMBRE	BOGOTA D.C.	38957	8	No se reportó factura
2	171	FEGP171	ENERO	CUITIVA	509220	138	La factura concuerda con la información reportada en el SUI.
	171	FEGD171	ENERO	FUSAGASUGA	191750	65	La factura concuerda con la información reportada en el SUI.
	171		DICIEMBRE	DUITAMA	4779	1	No se reportó factura
3	174	FEGD174	ENERO	FUSAGASUGA	251250	75	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	174	FEGP174	ENERO	SOGAMOSO	298890	81	La factura concuerda con la información reportada en el SUI

ID	NUM_FACTURA	COD_FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	VALOR_FACTURA	CANTIDAD (kg)	OBSERVACIÓN
4	216	FEGD216	ENERO	BRICEÑO	611000	188	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
5	219	FEGP219	ENERO	FIRAVITOBA	20545650	7209	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	219	FEGD219	ENERO	BOGOTA D.C.	58000	20	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
6	295	FEGP295	ENERO	FIRAVITOBA	250580	67	En SUI se registró como 4 ventas diferentes pero se realizó una sola factura
	295	FEGD295	ENERO	BOGOTA D.C.	261000	87	En SUI se registró como 4 ventas diferentes pero se realizó una sola factura.
	295		ENERO	BOGOTA D.C.	312000	104	
	295		ENERO	BOGOTA D.C.	480000	160	
	295		ENERO	BOGOTA D.C.	645000	215	
7	303	FEGG303	ENERO	TUNJA	843200	211	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	303	FEGP303	ENERO	SOGAMOSO	613360	164	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
8	304	FEGP304	ENERO	NOBSA	567840	156	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	304	FEGG304	ENERO	TUNJA	5100000	2000	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
9	484	FEGP484	FEBRERO	TIBASOSA	783360	192	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
10	485	FEGG485	FEBRERO	SOGAMOSO	413964	108	La factura concuerda con la información reportada en el SUI.
11	822	FEGP822	MARZO	DUITAMA	298908	76	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
12	827	FEGP827	MARZO	TIBASOSA	683680	160	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	827	FEGD827	MARZO	BOGOTA D.C.	160000	50	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
13	829	FEGD829	MARZO	LA VEGA	691200	192	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	829	FEGG829	MARZO	TUNJA	5840000	2000	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
14	904	FEGP904	MARZO	BRICEÑO	3126735	795	La ciudad reportada en SUI no concuerda con la referenciada en la factura.
	904	FEGD904	MARZO	CHIA	1676432	464	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	904	FEGG904	MARZO	TUNJA	10074000	3450	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
15	920	FEGG920	MARZO	TUNJA	1020315	251	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	920	FEGP920	MARZO	AQUITANIA	194150	50	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
16	965	FEGD965	MARZO	BOGOTA D.C.	1805200	400	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	965	FEGP965	MARZO	DUITAMA	734600	200	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
17	987	FEGP987	MARZO	DUITAMA	1026900	300	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
18	998	FEGP998	MARZO	NOBSA	599038	146	La factura concuerda con la información reportada en el SUI

ID	NUM_FACTURA	COD_FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	VALOR_FACTURA	CANTIDAD (kg)	OBSERVACIÓN
19	001289		OCTUBRE	TIBANA	68300	18	La información reportada en SUI no concuerda con la información de las facturas FEGP1289 y FEGD1289
	001289		OCTUBRE	TIBANA	68300	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
	001289		OCTUBRE	BOGOTA D.C.	76500	18	
20	001294		OCTUBRE	BELÉN	69500	18	No se reportó factura
21	1711	FEGP1711	MAYO	DUITAMA	1373500	335	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
22	1715	FEGP1715	MAYO	DUITAMA	996900	300	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
23	1725	FEGD1725	MAYO	FUSAGASUGA	738500	211	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
24	1732	FEGD1732	MAYO	FUSAGASUGA	273000	78	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
25	1747	FEGP1747	MAYO	SANTA ROSA DE VITERBO	440760	120	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	1747	FEGD1747	MAYO	MOSQUERA	1753500	501	En la factura FEGD1747 se relacionan las 4 ventas con fecha 31/05/2024 y la ciudad relacionada es Medellín, sin embargo, los tiquetes adjuntos están a nombre de la misma persona, tienen diferente fecha y el municipio relacionado es Mosquera.
	1747		MAYO	MOSQUERA	1305500	373	
	1747		MAYO	MOSQUERA	1585500	453	
	1747		MAYO	MOSQUERA	1631000	466	
26	2057	FEGD2057 FEGP2057	OCTUBRE	BRICEÑO	201000	45	Se reportaron las facturas FEGD2057 y FEGP2057y ninguna coincide con la información reportada en SUI
27	2148	FEGP2148	JUNIO	SOCHA	492000	120	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
28	2167	FEGP2167	JUNIO	SOGAMOSO	1300468	356	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	2167	FEGD2167	JULIO	FUNZA	2591784	568	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
29	2182	FEGP2182	JUNIO	BRICEÑO	249400	58	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	2182	FEGD2182	JULIO	SOACHA	202113	51	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	2182	FEGG2182	JULIO	AQUITANIA	2587115	527	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
30	2196	FEGP2196	JUNIO	AQUITANIA	316000	80	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
31	2197	FEGD2197	JUNIO	AQUITANIA	395000	100	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	2197		JULIO	VILLETA	1075200	336	No se reportó factura

ID	NUM_FACTURA	COD_FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	VALOR_FACTURA	CANTIDAD (kg)	OBSERVACIÓN
32	2912	FEGP2912	AGOSTO	PAIPA	1651700	398	La ciudad reportada en el Sui no corresponde a la referenciada en la factura.
33	3004	FEGP3004	AGOSTO	DUITAMA	1295000	350	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
	3004	FEGG3004	OCTUBRE	TUNJA	609074	149	La factura concuerda con la información reportada en el SUI
34	3016	FEGD3016	OCTUBRE	PESCA	69500	18	La factura que se proporcionó no concuerda con la información reportada en SUI.
	3016		OCTUBRE	PESCA	69500	18	
	3016		OCTUBRE	PESCA	69500	18	
	3016		OCTUBRE	PESCA	69500	18	
	3016		OCTUBRE	PESCA	69500	18	
	3016		OCTUBRE	PESCA	69500	18	
35	3026		OCTUBRE	SORACÁ	72200	18	No se reportó factura
	3026		OCTUBRE	SORACÁ	72200	18	No se reportó factura
	3026		OCTUBRE	SORACÁ	72200	18	No se reportó factura
	3026		OCTUBRE	SORACÁ	180700	45	No se reportó factura

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI e información entregadas por el prestador SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 30/09/2025

La empresa reportó mediante Radicado SSPD No. 20255293790522 de 15/09/2025, archivo de Excel donde relaciona el número de factura reportado en el SUI y el código alfanumérico de cada una de las tres plantas, sin embargo, al realizar la revisión de la información se encontraron las siguientes inconsistencias:

- En visita realizada a las instalaciones de GRAGOS ubicada en la Carrera 45a #93-64, Bogotá el día 01/09/2025 se solicitaron las resoluciones expedidas por la DIAN mediante las cuales se asignaban los códigos de facturación para cada una de las plantas que el prestador opera, sin embargo, estas no fueron aportadas.
- La información reportada mediante radicado No. 20255293415992 de 20/08/2025 no incluye la totalidad de las facturas solicitadas en el numeral 3.13 del ítem “3. Aspectos Comerciales” del requerimiento No. 20252322469621 del 04/08/2025. No se reportaron las facturas con terminación en: 3026, 482699, 483035, 488393, 488396 y 488402.
- Al verificar la información que aportó el prestador frente a lo reportado en el Formato D3 en el Sistema Único de Información SUI se encontraron diferencias en las facturas: FEGP174, FEGP904, FEGD1289, FEGD1747, FEGP2912 Y FEGD3016.

En conclusión, se identificó duplicidad en la numeración de facturas debido a la omisión del código de venta completo de cada planta en los reportes del Formato D3 entregados al SUI. Tras solicitar la corrección, el prestador remitió un archivo Excel con los códigos completos de algunas facturas, sin embargo, la revisión posterior revela que aún existen inconsistencias y no se logra establecer una relación clara entre los datos del Formato D3 inicial y la información provista por el prestador.

4.8.2. Comercializador Minorista

4.8.2.1. Tercerización de la Comercialización de Cilindro

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, la empresa informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada en el territorio colombiano, no cuenta con contrato de exclusividad con alguna empresa.

4.8.2.2. Ventas como Comercializador Minorista

Según los datos reportados por GRAGOS, la empresa opera en los departamentos de Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca. Durante el año 2024, las ventas de GLP en cilindros alcanzaron un total de 2.672.442 kg, registrándose el mayor volumen en el tercer trimestre del año en comento. La mayor cantidad de GLP se comercializó en la presentación de cilindros de 40 libras, que concentró la mayor participación en las ventas, información reporta en la tabla 27.

Tabla 27. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Departamento, 2024

Departamento	Presentación	Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	Trimestre 3 / 2024	Trimestre 4 / 2024
11-BOGOTA, D.C.	Cilindro de 100 libras	14.130	17.550	16.965	16.425
	Cilindro de 20 libras	2.556	2.718	2.754	2.484
	Cilindro de 30 libras	3.255	3.075	3.360	3.585
	Cilindro de 40 libras	28.044	31.212	30.762	31.230
15-BOYACA	Cilindro de 100 libras	120.870	123.930	131.850	122.040
	Cilindro de 20 libras	927	801	810	1.080
	Cilindro de 30 libras	34.995	34.875	36.975	35.085
	Cilindro de 40 libras	327.708	334.926	350.964	343.944
25-CUNDINAMARCA	Cilindro de 100 libras	26.730	25.920	28.260	31.500
	Cilindro de 20 libras	432	495	432	396
	Cilindro de 30 libras	9.150	9.105	9.435	9.570
	Cilindro de 40 libras	76.428	76.230	76.194	80.280
TOTAL		**645.225**	**660.837**	**688.761**	**677.619**

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
Fecha de Consulta: 16/09/2025

Durante el 2024, el 75% del mercado atendido en cilindros se concentró en el departamento de Boyacá, el 17% en Cundinamarca y el 8% en Bogotá D.C. (Figura 20)

Figura 20. Concentración de Ventas de GLP por Departamento (kg).

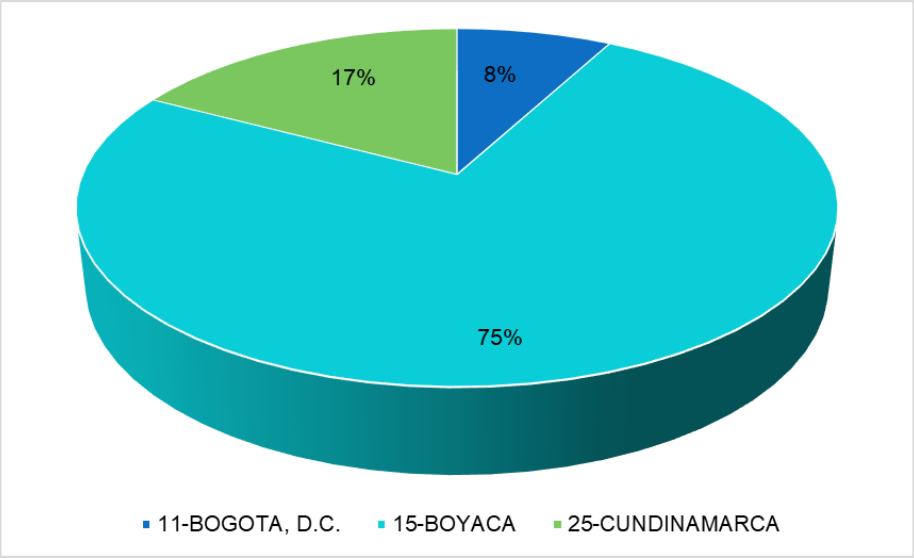

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta: 16/09/2025

Adicionalmente se evidenció que, durante el 2024, la empresa vendió 128.951 cilindros, donde el 77 % corresponde a la presentación de 40 lb, seguidamente, se encuentran los cilindros de 100 lb con el 12 %, el de 30 lb con el 10 % y finalmente el de 20 lb con el 1%. (Figura 21)

*Figura 21. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, **2024***

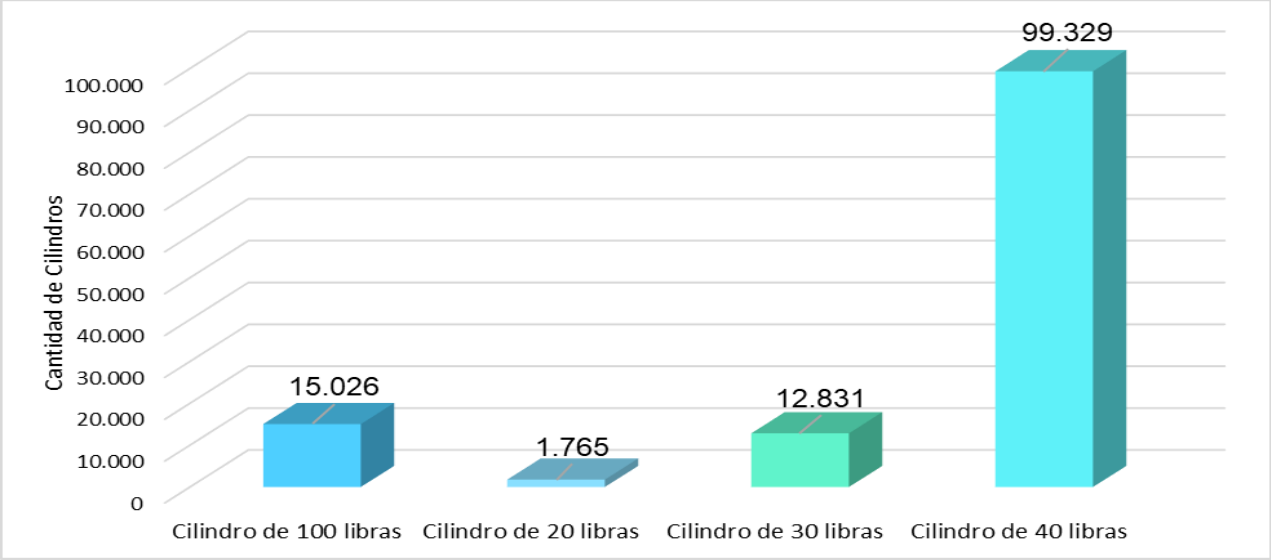

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_16/09/2025

4.8.2.3. Facturación como Comercializador Minorista

Tal como se mencionó en la facturación a granel, al interior de la empresa GRAGOS, no existe un procedimiento documentado relacionado con la facturación, no obstante, el prestador indicó que, para llevar a cabo la facturación de venta de cilindros, se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

1. A través de las líneas: Paipa 314 335 9270 y 314 335 9246, Sogamoso 313 266 2299 y Soacha 318 827 5517 y siguiendo un protocolo de atención se recibe el pedido de los usuarios en cada una de las plantas y se solicita al usuario la dirección, el teléfono y la presentación o denominación del cilindro que desean adquirir.
2. De manera inmediata, se en ruta al conductor del vehículo repartidor del municipio y/o zona, para llevar el cilindro al usuario.
3. El conductor del vehículo repartidor por cada venta que realiza diligencia un tiquete los cuales son remitidos al área de contabilidad para generar la factura electrónica correspondiente. Si el usuario solicitó la factura esta se envía al correo electrónico registrado o al indicado previamente.

La tabla 28, relaciona las facturas solicitadas y entregadas por el prestador conforme a los registros de la empresa al SUI a través del formato E3, Ventas en Cilindros.

Tabla 28. Facturas Cilindros entregadas Vs Reporte SUI

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
1	000022	FEGG22	ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	En la factura FEGG22 se relaciona la venta de 14 cilindros de 18 kg, 1 cilindro de 15 kilos y 2 de 45 kilos, sin embargo, en el SUI se reportó 17 veces como una venta de un cilindro de 15 Kg. La ciudad y el precio no coincide.
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
	000022		ENERO	TUTÁ	CIL40	$ 59.700	
2	022454		OCTUBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	La información reportada en el SUI coincide con lo reportado en el tiquete. No se reportó factura.
3	022979		SEPTIEMBRE	CÓMBITA	CIL100	$ 173.900	La información que contiene el tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura.
4	022983		SEPTIEMBRE	TUNJA	CIL40	$ 69.500	La información que contiene el tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura.
5	027867		FEBRERO	BELÉN	CIL30	$ 71.000	El precio y el municipio reportado en el tiquete no coincide con el reporte en el SUI. No se reportó factura
6	02804	FEGP2804	SEPTIEMBRE	PESCA	CIL40	$ 69.500	La factura FEEGP2804 expedida en Bogotá con fecha 2024/08/02 relaciona la venta de 29 cilindros de los cuales 7 son de 15 kg, 20 de 18 kg y 2 de 45 kg. La información no coincide.
	02804		SEPTIEMBRE	PESCA	CIL40	$ 69.500	
7	028142		MARZO	VILLAPINZÓN	CIL40	$ 65.200	No se reportó factura
	028142		ABRIL	UNE	CIL40	$ 65.200	No se reportó factura
8	028177		ABRIL	SOGAMOSO	CIL100	$ 167.000	No se reportó factura
9	028190		ENERO	BELÉN	CIL40	$ 76.000	El tiquete relaciona 3 cilindros, pero no permite corroborar la totalidad de la información. No se reportó factura.
	028190		ENERO	BELÉN	CIL40	$ 80.000	
	028190		ENERO	BELÉN	CIL40	$ 76.000	
10	028193		ENERO	PAIPA	CIL30	$ 69.700	El tiquete relaciona la venta de un cilindro, pero no permite corroborar la totalidad de la información. No se reportó factura.
11	03314	FEGP3314	SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	La factura FEGP3314 relaciona la venta de 106 cilindros de los cuales 20 son de 15 kg, 80 son de 18 kg y 6 son de 45 kg e incluye la nota siguiente "Suministro Cilindros de 15, 18 y 45 kilos Vehículo XIE007". La información del número de cilindros relacionada en la factura no coincide.
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL30	$ 63.500	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		SEPTIEMBRE	PAIPA	CIL40	$ 69.500	
	03314		NOVIEMBRE	IZÁ	CIL100	$ 201.000	
	03314		NOVIEMBRE	CUÍTIVA	CIL40	$ 88.500	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	03314		NOVIEMBRE	AQUITANIA	CIL30	$ 72.000	
12	033185		MARZO	NOBSA	CIL40	$ 83.000	La información reportada en el SUI coincide con lo reportado en el tiquete. No se reportó factura
	033185		ABRIL	NOBSA	CIL40	$ 83.000	No se reportó factura
13	033253		MAYO	SOGAMOSO	CIL40	$ 83.500	La información reportada en el SUI coincide con lo reportado en el tiquete. No se reportó factura
14	033271		MAYO	FIRAVITOBA	CIL40	$ 79.500	El valor del cilindro y el municipio no coincide con la información reportada en el SUI. No se reportó factura.
15	03334		NOVIEMBRE	SOGAMOSO	CIL30	$ 76.000	No se reportó factura
16	033405		AGOSTO	PAIPA	CIL40	$ 85.000	La información del tiquete coincide con el reporte en SUI. No se reportó factura
17	033639		FEBRERO	TASCO	CIL100	$ 187.000	No se reportó factura
	033639		FEBRERO	TASCO	CIL100	$ 187.000	No se reportó factura
	033639		FEBRERO	PESCA	CIL100	$ 197.200	No se reportó factura
	033639		FEBRERO	PESCA	CIL100	$ 197.200	No se reportó factura
18	03369	FEGG3369	NOVIEMBRE	SOGAMOSO	CIL30	$ 82.000	La factura relaciona la venta de 19 cilindros, 15 de 18 kg, 3 de 45 kg y 1 de 15 kg. La fecha de expedición es 16 de noviembre en la ciudad de Bogotá.
19	033719		FEBRERO	NOBSA	CIL100	$ 187.000	El valor del cilindro y el municipio no coincide con la información reportada en el SUI. No se reportó factura.
20	033727		ENERO	DUITAMA	CIL40	$ 76.000	El valor reportado en el tiquete es 80.000. No se reportó factura
21	03374	FEGG3374	NOVIEMBRE	TUNJA	CIL30	$ 87.000	La factura coincide con la información reportada en el SUI
22	033784		JUNIO	SAMACÁ	CIL40	$ 76.500	El municipio relacionado en el tiquete no coincide con el reportado en SUI. No se reportó factura.
	033784		JUNIO	SAMACÁ	CIL40	$ 76.500	
23	033786		JULIO	CÓMBITA	CIL40	$ 63.800	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
	033786		JULIO	CÓMBITA	CIL40	$ 63.800	
24	03380	FEGP3380 FEGG3380	NOVIEMBRE	TUNJA	CIL40	$ 79.400	La factura FEGP3380 relaciona una venta de dos cilindros de 45 kg expedida el 13 de septiembre en la ciudad de Duitama y la factura FEGG3380 expedida en Bogotá el 18 de noviembre relaciona la venta de 26 cilindros de 18 kg. La información de las facturas no coincide con lo reportado en SUI.
	03380		NOVIEMBRE	TUNJA	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	TUNJA	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	TUNJA	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
	03380		NOVIEMBRE	MOTAVITÁ	CIL40	$ 79.400	
25	035444		ENERO	TASCO	CIL30	$ 68.000	La fecha del tiquete corresponde al 16 de junio de 3023. La información del tiquete no coincide con lo reportado en SUI. No se reportó factura.
	035444		ENERO	TUNJA	CIL30	$ 58.500	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	035444		ENERO	TUNJA	CIL30	$ 58.500	
	035444		ENERO	TUNJA	CIL30	$ 58.500	
	035444		ENERO	TUNJA	CIL30	$ 58.500	
	035444		ENERO	TUNJA	CIL30	$ 58.500	
	035444		ENERO	TUNJA	CIL30	$ 55.200	
	035444		ENERO	TUTÁ	CIL30	$ 55.200	
	035444		ENERO	TUTÁ	CIL30	$ 58.500	
	035444		ENERO	GÁMEZA	CIL30	$ 64.000	
	035444		ENERO	GÁMEZA	CIL30	$ 64.000	
	035444		ENERO	BETÉITIVA	CIL40	$ 72.000	
	035444		ENERO	BETÉITIVA	CIL40	$ 72.000	
	035444		ENERO	FIRAVITOBA	CIL40	$ 80.000	
	035444		ENERO	FIRAVITOBA	CIL40	$ 80.000	
	035444		ENERO	FIRAVITOBA	CIL40	$ 80.000	
	035444		ENERO	IZÁ	CIL40	$ 76.000	
	035444		ENERO	IZÁ	CIL40	$ 76.000	
	035444		ENERO	IZÁ	CIL40	$ 76.000	
	035444		ENERO	IZÁ	CIL40	$ 76.000	
	035444		ENERO	IZÁ	CIL40	$ 76.000	
	035444		ENERO	IZÁ	CIL40	$ 76.000	
26	03545	FEGG3545	DICIEMBRE	CÓMBITA	CIL100	$ 198.700	La factura concuerda con la información reportada
27	035452		JUNIO	OICATÁ	CIL100	$ 179.500	La información del tiquete no coincide con la información reportada en SUI. No se reportó factura.
	035452		JUNIO	SAMACÁ	CIL100	$ 187.000	
	035452		JUNIO	SOPÓ	CIL100	$ 187.000	
28	035483		MARZO	TOCÁ	CIL100	$ 192.000	El precio y el municipio reportado en el tiquete no coincide con el reporte en el SUI. No se reportó factura
29	03560	FEGG3560	OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL40	$ 68.300	La factura FEGG3560 expedida el 5 de diciembre de 2024 en la ciudad e Bogotá, relaciona la venta de 15 cilindros de 18 kg y 2 de 45 kg. La información no coincide.
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
	03560		OCTUBRE	BOGOTÁ D.C.	CIL20	$ 35.900	
30	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	El tiquete relaciona 15 cilindros de 18 Kg, pero no menciona el precio y el municipio. No se reportó factura.
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
	0404483		DICIEMBRE	CAQUEZÁ	CIL40	$ 75.500	
31	0404610		JULIO	SOGAMOSO	CIL40	$ 80.500	No se reportó factura
	0404610		JULIO	SOGAMOSO	CIL40	$ 80.500	No se reportó factura
	0404610		JULIO	BELÉN	CIL40	$ 80.500	La información del tiquete coincide con la información reportada en SUI. No se reporta factura
	0404610		JULIO	BELÉN	CIL40	$ 80.500	
	0404610		AGOSTO	TIBASOSA	CIL40	$ 66.800	No se reportó factura
	0404610		AGOSTO	TIBASOSA	CIL40	$ 66.800	No se reportó factura
	0404610		AGOSTO	TUNJA	CIL40	$ 69.500	No se reportó factura
	0404610		AGOSTO	TUNJA	CIL40	$ 69.500	No se reportó factura
	0404610		AGOSTO	AQUITANIA	CIL40	$ 82.000	No se reportó factura
	0404610		AGOSTO	AQUITANIA	CIL40	$ 82.000	No se reportó factura
32	040468		JUNIO	VILLAPINZÓN	CIL40	$ 76.500	La información del tiquete no permite verificar la información reportada en SUI. No se reportó factura
33	0405624		JULIO	TUNJA	CIL40	$ 63.800	No se reportó factura
	0405624		JULIO	DUITAMA	CIL40	$ 85.000	La información del tiquete corresponde con la información reportada. No se reportó factura.
34	04060	FEDG4060	NOVIEMBRE	COTÁ	CIL100	$ 201.000	La factura FEDG4060 relaciona la venta de 2 cilindros de 18 kg. La información no coincide.
35	0412811		JULIO	UBAQUE	CIL40	$ 72.600	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
36	04135		NOVIEMBRE	SOTAQUIRÁ	CIL30	$ 76.000	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL100	$ 201.000	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL30	$ 72.000	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL30	$ 72.000	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL30	$ 72.000	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 83.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 83.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 83.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 83.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 84.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 84.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 84.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TOCÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
	04135		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	No se reportó factura
37	0413652		NOVIEMBRE	SOGAMOSO	CIL40	$ 76.700	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
38	0413678		DICIEMBRE	TIBASOSA	CIL40	$ 96.000	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
39	04137	FEGP4137	NOVIEMBRE	SIACHOQUE	CIL30	$ 76.000	La factura FEGP4137 expedida el 8 de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá relaciona la venta de 43 cilindros así: 1 de 9 kg, 10 de 15 kg, 30 de 18 kg y 2 de 45 kg. La información no coincide.
	04137		NOVIEMBRE	SIACHOQUE	CIL30	$ 76.000	
	04137		NOVIEMBRE	SIACHOQUE	CIL40	$ 88.500	
	04137		NOVIEMBRE	SIACHOQUE	CIL40	$ 88.500	
	04137		NOVIEMBRE	SIACHOQUE	CIL40	$ 88.500	
	04137		NOVIEMBRE	SIACHOQUE	CIL40	$ 88.500	
	04137		NOVIEMBRE	SAN PEDRO DE IGUAQUE	CIL40	$ 84.500	
	04137		NOVIEMBRE	SAN PEDRO DE IGUAQUE	CIL40	$ 84.500	
	04137		NOVIEMBRE	TUTÁ	CIL40	$ 88.500	
40	0413951		NOVIEMBRE	DUITAMA	CIL40	$ 92.000	El valor unitario del tiquete $ 88.500 no coincide con el valor reportado en SUI. No se reportó factura.
	0413951		NOVIEMBRE	DUITAMA	CIL40	$ 96.000	
	0413951		NOVIEMBRE	DUITAMA	CIL40	$ 96.000	
41	0417692		JUNIO	SOCHÁ	CIL100	$ 179.500	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
	0417692		JUNIO	TUNJA	CIL100	$ 159.400	
42	041787		FEBRERO	TIBASOSA	CIL40	$ 64.500	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
43	04179	FEGP4179 FEDG4179	NOVIEMBRE	FLORESTA	CIL30	$ 76.000	La factura FEGP4179 del 13 de noviembre de 2024 expedida en Bogotá relaciona la venta de 55 cilindros de los cuales 12 son de 15 kg, 39 de 18 kg y 4 de 45 kg La factura FEDG4179 expedida el 18 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá relaciona la venta de 12 cilindros de 18 kg. Además se relaciona la placa ITS923. La información no coincide.
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 84.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 84.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 84.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 84.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 84.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL100	$ 201.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 76.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 76.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 76.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 76.000	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 76.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 72.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL30	$ 72.000	
	04179		NOVIEMBRE	FLORESTA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	FLORESTA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	FLORESTA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	FLORESTA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	CERINZA	CIL30	$ 76.000	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
	04179		NOVIEMBRE	SANTA ROSA DE VITERBO	CIL40	$ 88.500	
44	041821		OCTUBRE	SOGAMOSO	CIL40	$ 69.500	La información del tiquete no permite corroborar la información reportada en SUI. No se reportó factura
45	0444427		JULIO	SOACHA	CIL100	$ 145.500	El tiquete relaciona 2 cilindros de 45 kg, pero no relaciona precio ni municipio. No se reportó factura.
	0444427		JULIO	SOACHA	CIL100	$ 156.900	
	0444427		JULIO	SOACHA	CIL100	$ 156.900	
46	0444499		AGOSTO	PAIPA	CIL40	$ 68.500	El tiquete relaciona la entrega de un cilindro de 18 gk pero no contiene ni precio ni el municipio. No se reportó factura
	0444499		AGOSTO	PAIPA	CIL40	$ 65.600	

ID	NUM FACT	CODIGO FACTURA	PERIODO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN	VALOR	OBSERVACION
47	0444504		AGOSTO	CÓMBITA	CIL30	$ 62.600	El tiquete relaciona dos cilindros de 15 kg y uno de 18 kg, pero no relaciona el valor y el municipio donde se realizó la venta. No se reportó factura
	0444504		AGOSTO	CÓMBITA	CIL30	$ 62.600	
	0444504		AGOSTO	CORRALES	CIL30	$ 69.500	
	0444504		AGOSTO	CORRALES	CIL30	$ 68.500	
	0444504		AGOSTO	SORACÁ	CIL30	$ 63.600	
	0444504		AGOSTO	SORACÁ	CIL30	$ 63.600	
	0444504		AGOSTO	SORACÁ	CIL30	$ 63.600	
	0444504		AGOSTO	TASCO	CIL30	$ 68.500	
	0444504		AGOSTO	SOGAMOSO	CIL40	$ 65.600	
48	0445264		NOVIEMBRE	SOGAMOSO	CIL40	$ 96.000	El tiquete relaciona la entrega de dos cilindros de 18 Kg, pero no contiene ni precio ni el municipio. No se reportó factura
	0445264		NOVIEMBRE	SOGAMOSO	CIL40	$ 96.000	

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI y facturas entregadas por el prestador SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta: 29/09/2025

En la Tabla 24 se presenta el listado de cuarenta y ocho (48) facturas seleccionadas como muestra de la información remitida por el prestador al Sistema Único de Información (SUI) mediante el formato E3, correspondientes a las ventas realizadas como comercializador minorista de cilindros de 20, 30, 40 y 100 lb. En la mayoría de los casos se evidencian discrepancias en la cantidad de cilindros, en el costo y en la ciudad donde se efectuó la venta. No se reportaron la totalidad de las facturas solicitadas mediante requerimiento Radicado SSPD No. 20252322469621 del 04/08/2025 en el numeral 3.14 de la sección 3 “Aspectos Comerciales”.

4.8.3. Peticiones, Quejas y Reclamos

GRAGOS cuenta con el sitio web oficial “www.gragos.com.co”, en el cual se encuentra habilitado desde la página principal, el acceso al registro de PQRS. Para ello, los usuarios pueden diligenciar el formulario en línea disponible en el enlace https://www.gragos.com.co/servicio-al-cliente/, que permite adjuntar archivos en formatos .pdf, .jpg, .png o .doc.

Adicionalmente, en esta sección se dispone de la línea de emergencias 018000521544 y de los números de atención correspondientes a cada una de las plantas así: Paipa 314 335 9270 - 314 335 9246, Sogamoso 313 266 2299 y Soacha 318 827 5517, información que se detalla en la figura 22.

Figura 22. Página Web, acceso a PQRs en línea

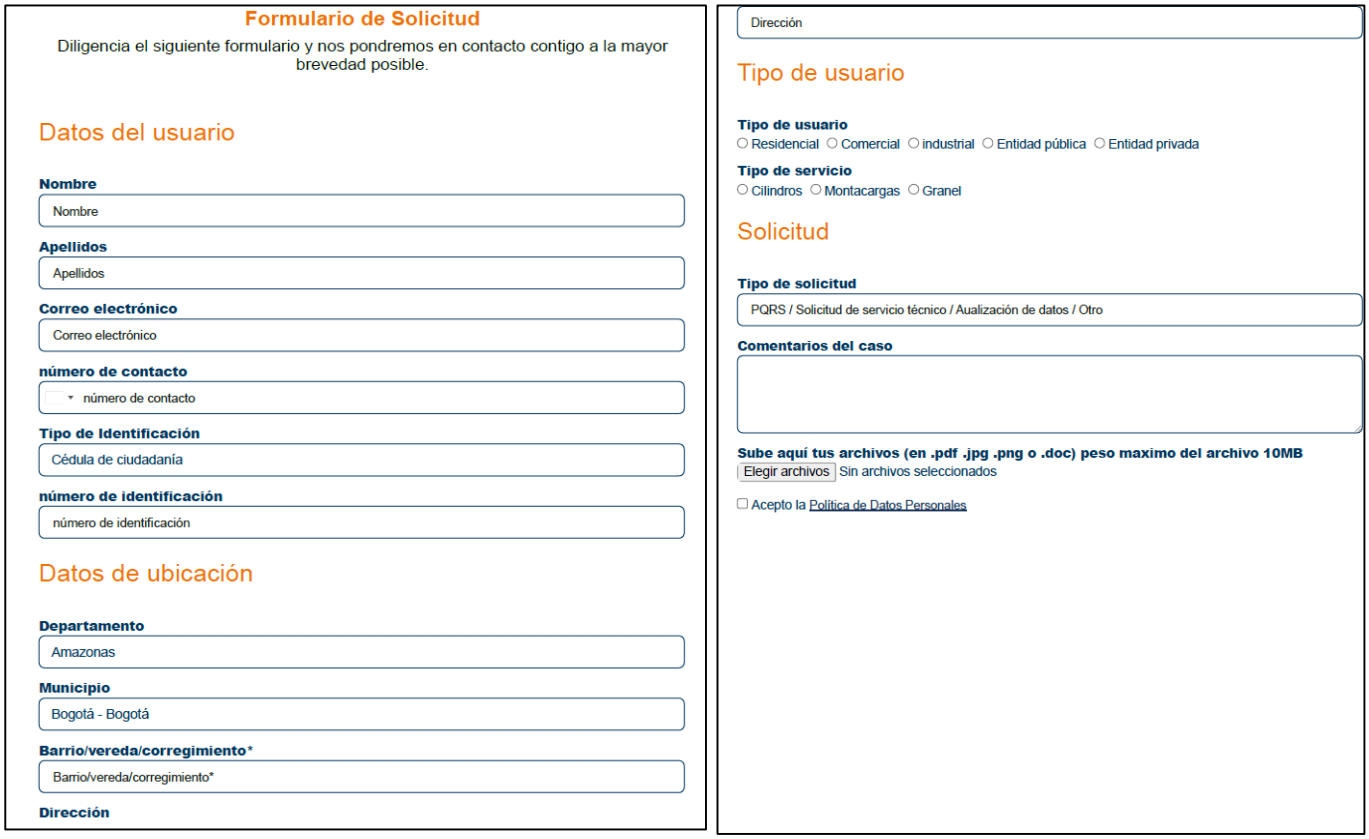

Fuente: https://www.gragos.com.co/

Respecto a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) se observó que, en el reporte realizado en el SUI, mediante el formato 1554, para agosto y octubre en el campo de observaciones se diligencio "no hubo manejo de PQRs". Al indagar al respecto se determinó que durante este periodo no se presentaron PQRS por lo tanto la observación correspondiente es: "no se presentaron".

A continuación, en la Tabla 29, se presenta la relación de las Peticiones, Quejas y Reclamos reportados al SUI para el año 2024.

Tabla 29. Reporte de PQRs en el SUI para el periodo 2024

SERVICIO	TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	DETALLE	01 / 2024	02 / 2024	03 / 2024	04 / 2024	05 / 2024	06 / 2024	07 / 2024	09 / 2024	11 / 2024	12 / 2024
GAS LICUADO DEL PETROLEO	RECLAMACION	FACTURACION	FACTURACION	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			TARIFA INCORRECTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
		PRESTACIÓN	PRESTACIÓN	0	1	2	4	2	6	2	2	1	2
			NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	0	0	0	2	0	2	0	2	1	2
			VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	0	1	2	2	2	4	2	0	0	0

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
Fecha de Consulta: 29/09/2025

Al revisar la información reportada por el prestador mediante el radicado SSPD No. 20255293415992 de 20/08/2025, en la sección "*4. Aspectos Comerciales*" y en el archivo denominado "*3.16 PQR'S 2024*", llaman la atención los reportes con ID 70, 74 y 75, correspondientes a las fechas 30/08/2024, 01/10/2024 y 07/10/2024, respectivamente, toda vez que, como se mencionó anteriormente, durante esos meses no se efectuaron reportes al SUI.

Asimismo, en el reporte con ID 74, en la celda Q16 correspondiente a la *DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN*, se detalla lo siguiente:

> *"El día 26/09/2024 se llena el cilindro y se entrega al conductor Hemirson Godoy, quien lo deja en el punto de venta del señor Juan Mora el día 27/09/2024. El 28/09/2024 se informa que el cilindro presenta una fuga"*.

No obstante, el prestador en las visitas realizadas a las plantas y sede administrativa, indicó que no cuenta con puntos de venta. En general, el número de reportes en los demás meses no coinciden con lo reportado en SUI. Información que no es consistente con el numeral 4.6.3.5., reportado en el tópico técnico.

4.8.4. Contrato de Condiciones Uniformes

El prestador comercializa GLP en cilindros y a granel. Según la información suministrada inicialmente, dispone de dos (2) contratos de condiciones uniformes, uno para la prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo GLP en tanques estacionarios a usuarios individuales y en cilindros; sin embargo, al hacer las verificaciones correspondientes se determinó que también atiende usuarios múltiples por lo que se procedió a solicitar el CCU correspondiente, en el marco de la visita efectuada al prestador.

- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) A GRANEL PARA USUARIOS INDIVIDUALES

Para este caso, el prestador cuenta con un contrato de comodato el cual se utiliza cuando los usuarios no disponen del tanque estacionario. Este contrato se complementa con el contrato de condiciones uniformes para el suministro de GLP a granel.

Al efectuar el análisis de los requisititos mínimos que debe contener el CCU referido anteriormente y entregado, el resultado se consolida en la tabla 30.

Tabla 30. Contratos de Condiciones Uniformes en Tanques Individuales

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **ENTREGA** del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **SOLICITUD** del producto?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para la **ACOMETIDA** de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el **TANQUE** de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las **REDES INTERNAS** de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los **MECANISMOS** para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los **COSTOS** para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X,.		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **MEDICIÓN?**	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **FACTURACIÓN?**	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **ATENCIÓN DE EMERGERNCIAS**?			X
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **ATENCIÓN AL USUARIO**?	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	**X**		

Fuente: Contrato entregado en visita

Por otro lado, frente al CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN CILINDROS se realizó el mismo procedimiento. Los resultados se muestran en la Tabla 31.

Tabla 31. Contratos de Condiciones Uniformes en Cilindros

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el **LUGAR** e **INSTALACIÓN DEL CILINDRO** de acuerdo a la regulación vigente?	X		

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las **REDES INTERNAS** de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los **MECANISMOS** para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los **COSTOS** para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**?			X
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **ATENCIÓN AL USUARIO**?	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **ENTREGA** del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de **SOLICITUD** del producto?			X
¿El contrato indica el tiempo máximo de entrega del producto después de la solicitud por el usuario?			X
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?	Sin especificar		

Fuente: Información extraída de RUPS

Al revisar los contratos de condiciones uniformes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008, se evidenció que no incluyen los mecanismos de atención de emergencias y en el caso de la prestación del servicio en cilindros, no especifican el tiempo máximo para la entrega del producto. Adicionalmente, al contrastar los contratos reportados en el SUI dentro del Registro Único de Prestadores (RUPS) con los allegados en respuesta al requerimiento No. 20252322469621 del 4/08/2025, se identificó que no coinciden. En consecuencia, se solicita su actualización.

Adicionalmente, a través de tanques estacionarios el prestador atiende usuarios en la modalidad de multiusuarios, no obstante, este contrato, no ha sido reportada al RUPS y en los soportes que hacen integral de esta Evaluación.

4.8.5. Resolución CREG 080 de 2019

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, dichas reglas son la guía para fortalecer al prestador con la aplicación integral de principios y obligaciones ya establecidas para el desarrollo de su actividad.

En efecto, para el caso concreto de la empresa GRAGOS, se procede a verificar la aplicación de la Resolución CREG 080 de 2019 en la tabla 32 en los siguientes términos:

Tabla 32. Lista de Chequeo a la Resolución CREG 080 de 2019.

ITEM	***Art. aplicable***	***Cumplimiento***			***OBSERVACIÓN***
		SI	***NO***	***PARCIAL***	
Cuenta con portal Web de la empresa activo	Art. 9.1	X			La página web es: http://www.gragos.com.co
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1	X			El enlace en la web de la información CREG 080 - 2019 es: https://www.gragos.com.co/regulaciones-creg-080
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1	X			El prestador tiene publicados en su página web los siguientes procedimientos: • Bienes esenciales • Declaración de cumplimiento de reglas de comportamiento. • Protocolos de atención y tramites. • Toma de Decisiones • Requisitos para el cambio de cilindros y Granel El prestador tiene publicados en su página web los siguientes procesos: • Derechos y Deberes • Contratos de condiciones Uniformes • Política de calidad.
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	*Art. 9.3*	*X*			*Sin observación*
Provee información a los usuarios respecto a productos y servicios ofrecidos	*Art. 15.2*	*X*			*Se tiene publicado un documento de solicitudes de servicios asociados.* *Link: http://www.gragos.com.co/wp-content/uploads/2025/07/Accesoa-Bienes-Escenciales.pdf*
Provee información a los usuarios respecto a derechos y obligaciones de los usuarios	*Art. 15.2*	*X*			*Se encuentran publicados los derechos y obligaciones de los usuarios y los criterios generales sobre la protección de los derechos de los usuarios.* *Link: http://www.gragos.com.co/wp-content/uploads/2025/09/Derechos-y-deberes-del-usuario-Gragos.pdf*

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Provee información a los usuarios respecto a precios cobrados por productos y servicios	*Art. 15.2*	*X*			*Se encuentran publicados precios cobrados por productos y servicios*
Provee información a los usuarios respecto a actividad de comercialización en el mercado	*Art. 15.2*	*X*			*Se encuentra publicado un documento de las actividades de comercialización en el mercado en el link de procedimiento de la CREG 080/2019.*
Provee información a los usuarios respecto a mecanismos de protección de defensa de sus derechos	*Art. 15.2*	*X*			*Se evidencia la publicación del documento criterios generales sobre la protección de los derechos de los usuarios.*
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	*Art. 25*	*X*			*Se evidenció la carta de adhesión en el link disponible en la página web la CREG 080 /2019.* *Link: http://www.gragos.com.co/wp-content/uploads/2025/09/Declaracion-de-Cumplimiento-1.pdf*

Fuente: Elaboración DTGGC a partir de la página del Prestador

En efecto, se evidencia que existe cumplimiento total por parte de la empresa GRAGOS frente a la Resolución de la CREG 080 de 2019.

4.8.6. Evaluación Tarifaria en su calidad de Distribuidor y Comercializador Minorista

Conforme a las actividades de Distribuidor y Comercializador Minorista, desarrolladas por GRAGOS debe aplicar la metodología tarifaria establecida por la CREG, en la Resoluciones CREG 001 y CREG 180 de 2009 y aquellas que las modifican y actualizan.

En relación con los componentes de suministro (G) y transporte (T), que pertenecen al régimen de libertad regulada, se verificó la aplicación del traslado de las compras de suministro y transporte para cada uno de los meses de 2024, teniendo en cuenta lo definido en los artículos 4 y 5 de la Resolución CREG 180 de 2009.

Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), en esta Evaluación Integral solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2024, dado que ellos pertenecen al régimen de libertad vigilada.

El análisis que realiza la DTGGC, tuvo en cuenta los datos registrados por el prestador en los formatos “D2. Cargo de Distribución” (D2) y “E2. Cargo por comercialización minorista” (E2) de la Circular Conjunta CREG - SSPD 02 de 2016 y el anexo reportado en formato .pdf correspondiente a la publicación del periódico cargada a SUI para cada uno de los meses de 2024.

En el radicado remitido por el prestador del 20 de agosto de 2025, GRAGOS, señaló que no cuenta con un procedimiento documentado para el cálculo de cada uno de los componentes del costo unitario de prestación del servicio (CU), no obstante, lo anterior, en el acta de visita de los días 28 y 29 de agosto de 2025.

A continuación, se describen las variables que el prestador tiene en cuenta para el cálculo de los diferentes componentes, así:

4.8.6.1. Componente de Suministro – G

Para el cálculo del componente de suministro la empresa tiene en cuenta:

- La cantidad de GLP que tiene en inventarios de GLP en las tres plantas.
- Las compras de GLP realizadas a Ecopetrol entre el 1 al 14 del mes objeto de la publicación.
- Las compras de GLP a realizar a Ecopetrol entre el 15 al último día del mes, teniendo en cuenta las cantidades objeto asignadas o pactadas en los contratos firmados con Ecopetrol por fuente.
- Las cantidades pactadas con los otros Comercializadores Mayoristas, del mes objeto de la publicación.

Por otra parte, es importante referenciar que mediante la comunicación SSPD No. 20245294974382 del 11/11/2024, el prestador a la solicitud realizada a través del oficio 20242324701161 del 23/10/2024, en relación con la Solicitud del Componente de Suministro para los meses de enero a septiembre de 2024, afirmó:

> *“(…) R/ La compañía como tal no tiene un procedimiento, pero se basa en la estructura de la regulación vigente (180 de 2009) para poder realizar el cálculo del valor mensual del G. Básicamente esto corresponde a la toma de todas las compras realizadas durante el mes y de los totales se saca el promedio del valor por kilogramo. (…)”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente detallado, se efectúa el cálculo del componente de suministro mes a mes, el cual debe calcularse tal como lo establece la Resolución CREG 180 de 2009, en el artículo 4, en el cual se indica que: *"El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en $/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m".*

Ahora bien, conforme a lo reportado por GRAGOS durante 2024, se abasteció principalmente de las fuentes reguladas: Cusiana y Cupiagua, mientras que de las fuentes no reguladas fue: Parex, Toqui-Toqui, Yopal e Importado.

A continuación, se realiza una comparación de los valores registrados en el SUI en el formato D2 y la información del componente G, reconstruido a través de la información diligenciada en el archivo "*Matriz para el cálculo del G"* para las Plantas de Paipa, Sogamoso y Soacha de GRAGOS, información, vale la pena mencionar que los datos registrados en la Tabla 33 del componente de suministro es igual para todas las plantas.

Tabla 33. Comparación Componente G - $/kg Plantas GRAGOS

GRAGOS COMPONENTE G ($/kg)			
PERIODO	**SUI**	**DTGGC**	**DIFERENCIA**
ene-24	1721	1720,70	0,30
feb-24	1886	1886,14	-0,14
mar-24	1938	1938,11	-0,11
abr-24	1666	1666,27	-0,27
may-24	1619	1618,87	0,13
jun-24	1534	1533,85	0,15
jul-24	1581	1580,76	0,24
ago-24	1748	1748,23	-0,23
sep-24	1979	1978,50	0,50
oct-24	1964	1973,88	-9,88
nov-24	2140	2035,73	104,27
dic-24	2708	2712,37	-4,37

Fuente: Información recibida en visita y datos SUI tomados: 29/09/2025

Para el último trimestre de 2024, el cálculo se realiza con base en las facturas de compra entregadas por el prestador y teniendo en cuenta la información reportada en la respuesta del 11 de noviembre de 2024. Las facturas entregadas en dólares, se tiene en cuenta la TRM de los días 21 y 22 de noviembre de 2024, y del 11 de diciembre de 2024, sin embargo, la TRM es fija

para todo el mes conforme a lo señalado en visita toda vez que el prestador cotiza en bolsa para Massy Group.

De la información allegada se observa que en el mes noviembre el valor del G, es diferente a la información reportada en SUI, tal como se aprecia en la figura 23.

Figura 23. Publicación Tarifas GRAGOS - noviembre de 2024

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA GRANADOS, GOMEZ Y CIA S.A.S E.S.P.
NIT. 891.800.082-1

GRAGOS S.A.S E.S.P.

vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD

De acuerdo con las Resoluciones de la Comisión de regulación de Energía y Gas (CREG) la Formula Tarifaria General del Servicio de GLP es:

CU = G + T + D + C

Precio Máximo de Venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro

Donde CU, es el Costo Unitario de Prestación del Servicio; G, Costo de Compra del GLP; T, Costo de Transporte; D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista.

INFORMA QUE:

A partir del **15 de NOVIEMBRE de 2024** los precios máximos de GLP, serán los siguientes:

DEPOSITO DE GARANTÍA			
Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 40 Lbs (18 Kg)	Cilindro 33 Lbs (15 Kg)	Cilindro 20 Lbs (9 Kg)
60.000	30.000	30.000	30.000

COSTO DE COMPRA DEL GLP / TRANSPORTE		
PLANTA	G ($/KG)	T ($/KG)
Soacha	2.376	-
Paipa	2.376	-
Sogamoso	2.376	-

CARGO DE DISTRIBUCIÓN D				
PLANTA	Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 40 Lbs (18 Kg)	Cilindro 33 Lbs (15 Kg)	Cilindro 20 Lbs (9 Kg)
Soacha	1.875	2.274	2.264	2.302
Paipa	2.491	3.013	3.024	4.235
Sogamoso	1.864	1.885	2.124	2.180

Calculo precio publicado	
Promedio 1 - 15	$ 2.285
Proyección 15 - 30	$ 2.466
Promedio 2 quincenas	$ 2.376

Fuente: Radicado SSPD No. 20255293415992 del 20/08/2025

4.8.6.2. Componente de Transporte –T

Conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, "*El costo máximo de transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados, será el promedio ponderado en $/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, y aplicable para el mes, m.*"

Dado que las compras que realiza GRAGOS, no provienen de la fuente de Barrancabermeja, no se generan costos relacionado con transporte por poliductos.

4.8.6.3. Componente de Distribución

Los costos asociados a los componentes de distribución son directamente proporcionados por los costos que lleva a cabo el área contable de la empresa. Conforme a directrices al interior de la misma la proporción de estos costos es del 70% para la distribución, entre los costos asociados para estos componentes se encuentran:

- Costos de personal administrativos y de la planta.
- Costos generales, depreciación de la planta.

- El flete y/o transporte terrestre desde las fuentes de Producción (Gastos Generales).
- Otros costos en que incurre la empresa son: a) Pólizas de transporte terrestre, b) Pólizas de mercancía peligrosas y c) Póliza de la planta.

La información reportada al SUI en el formato D2. Cargo de Distribución, para el componente de distribución asociada al tipo de entrega a través de tanques estacionarios (DT), para todos y cada uno de los meses de 2024, la información del flete está incluido en el valor de este componente se muestra en la Tabla 34.

Tabla 34. Valor Componente D - $/kg Tipo de Entrega Tanques Estacionarios GRAGOS

Periodo	Componente D	Flete
ene-24	2.942	175
feb-24	2.970	175
mar-24	3.081	175
abr-24	3.353	175
may-24	3.943	175
jun-24	3.360	175
jul-24	3.566	175
ago-24	3.465	175
sep-24	3.385	175
oct-24	3.399	175
nov-24	3.623	175
dic-24	3.055	175

Fuente: Información SUI, Consulta 25/07/2025

Adicionalmente, la información reportada al SUI en el formato D2. Cargo de Distribución, para el componente de distribución asociada al tipo de entrega en cilindros al comercializador minorista (DM), para todos y cada uno de los meses de 2024, la información del flete por 175 $/kg, está incluido en el valor de este componente se muestra en la Tabla 35.

Tabla 35. Valor Componente D - $/kg Tipo de Entrega en cilindros al comercializador minorista GRAGOS

Periodo	Componente de Distribución ($/kg)			
	Cilindro 100 lb	Cilindro 40 lb	Cilindro 30 lb	Cilindro 20 lb
ene-24	3.131	3.660	3.565	4.030
feb-24	3.141	3.670	3.575	4.040
mar-24	3.237	3.766	3.672	4.137
abr-24	3.318	3.847	3.752	4.217
may-24	3.365	3.895	3.800	4.265
jun-24	3.331	3.860	3.765	4.230

Periodo	Componente de Distribución ($/kg)			
	Cilindro 100 lb	Cilindro 40 lb	Cilindro 30 lb	Cilindro 20 lb
jul-24	3.526	4.055	3.960	4.425
ago-24	3.421	3.951	3.856	4.321
sep-24	3.334	3.864	3.769	4.234
oct-24	3.349	3.879	3.784	4.249
nov-24	3.555	4.084	3.989	4.454
dic-24	2.987	3.517	3.422	3.887

Fuente: Información SUI, Consulta 25/07/2025

4.8.6.4. Componente Comercialización - C

Conforme a directrices al interior de GRAGOS la proporción de los costos asociados al componente de comercialización minorista es del 30%, entre los costos asociados para estos componentes se encuentran:

- Combustible y Mantenimiento de los vehículos repartidores (VHR).
- Publicidad y mercadeo para la utilización de los cilindros.
- Gastos de personal asociados a la venta en VHR.
- Gastos para la publicación de tarifas.
- Gastos operativos y administrativos.

La información en el SUI, se certificada por el prestador en el formato E2, está consolidada en la Tabla 36.

Tabla 36. Valor Componente C - $/kg Tipo de Entrega a través de VHR GRAGOS

Periodo	Componente de Comercialización ($/kg)			
	Cilindro 100 lb	Cilindro 40 lb	Cilindro 30 lb	Cilindro 20 lb
ene-24	939	1.098	1.070	1.209
feb-24	942	1.101	1.073	1.212
mar-24	971	1.130	1.101	1.241
abr-24	995	1.154	1.126	1.265
may-24	1.010	1.168	1.140	1.279
jun-24	999	1.158	1.130	1.269
jul-24	1.058	1.216	1.188	1.328
ago-24	1.026	1.185	1.157	1.296
sep-24	1.000	1.159	1.131	1.270
oct-24	1.005	1.164	1.135	1.275
nov-24	1.066	1.225	1.197	1.336

Periodo	Componente de Comercialización ($/kg)			
	Cilindro 100 lb	Cilindro 40 lb	Cilindro 30 lb	Cilindro 20 lb
dic-24	896	1.055	1.027	1.166

Fuente: Información SUI, Consulta 25/07/2025

El valor del cilindro para cada una de las presentaciones es único en los 104 municipios donde atiende el servicio a través cilindros.

4.9. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

En primer lugar, se llevó a cabo la revisión del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) a través del formulario imprimible 202461330434890, radicado el 11/02/2025. En las que se verificaron las actividades objeto de evaluación, tal como se detalla en la tabla 37.

Tabla 37. Actividades Registradas por la Empresa en el RUPS

SERVICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN RUPS
GAS LICUADO DEL PETROLEO	COMERCIALIZADOR MINORISTA	01/10/2008		05-06-2025
	DISTRIBUIDOR	01/10/2008		

Fuente: SUI. *Elaboración DTGGC basado en los datos RUPS- Fecha de consulta 30 de septiembre de 2025 – Ruta de acceso: Bodega de datos O3 - Inicio / vista SUI_RUPS_OFICIAL*
Link: http://bi.superservicios.gov.co/o3web/VistaInicialGas.jsp

Conforme a esta verificación, se revisó la matriz de cargue de información habilitada a la empresa con ID 1330, asegurando que esta reflejara de manera coherente a los servicios de Gas Licuado de Petróleo con las actividades aprobadas en el RUPS. Como resultado, no se identificó ninguna novedad, y la matriz de reporte se alinea adecuadamente para esta evaluación integral del período 2024. De este modo, se confirma la consistencia y la integridad de la información habilitada al prestador en el SUI.
También, se realizó un análisis detallado de los formatos, formularios y taxonomía en XBRL, certificados en el SUI para la vigencia 2024.

En esta revisión se evaluó el cumplimiento efectivo de todas las normativas y directrices que le aplican para el cargue de información al SUI. Asimismo, se verificó la precisión de los datos proporcionados por el prestador, lo cual refleja en un porcentaje de reporte del 100%. Esta verificación se evidencia en la figura 24.

Figura 24. Estado General de Cargue de Información al SUI - GRAGOS - Vigencia 2024

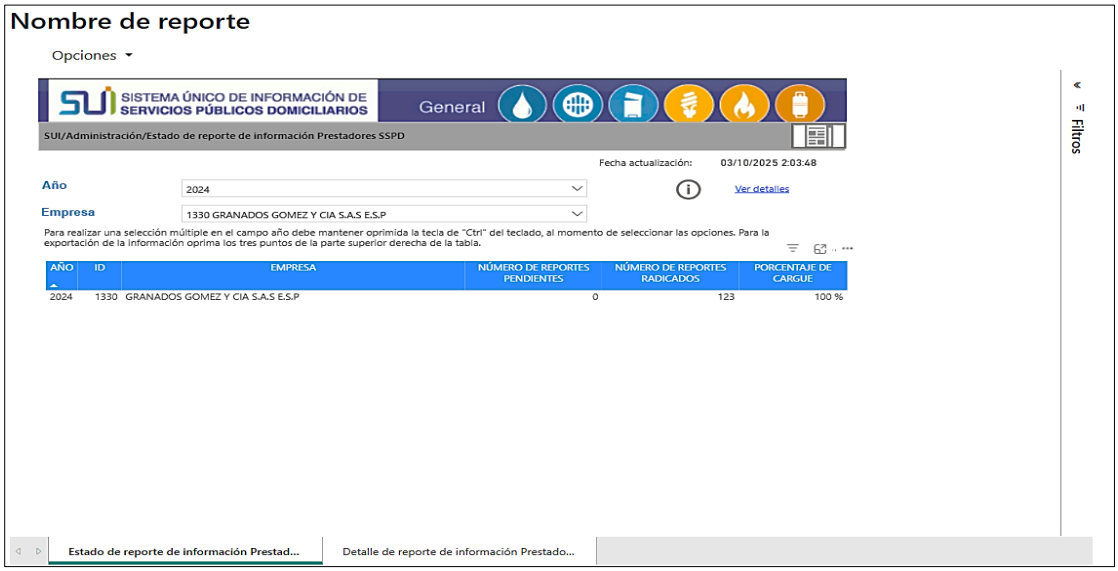

Fuente: *SUI. Fecha de Reporte 03 de Octubre del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD*

Link: *https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4*

En revisión del total de la información certificada tal como se ilustra en la figura 23 de la información certificada, se constató que del 100 % de su información reportada; el 97,6 % corresponde a 120 reportes que fueron certificados con información; mientras que el 2,4 % restante, equivale a 3 reportes, que se certificaron bajo la opción "No Aplica". esta caracterización, se presenta de manera ilustrativa en la figura 25.

Figura 25. Caracterización de la Información certificada en SUI - GRAGOS - Vigencia 2024

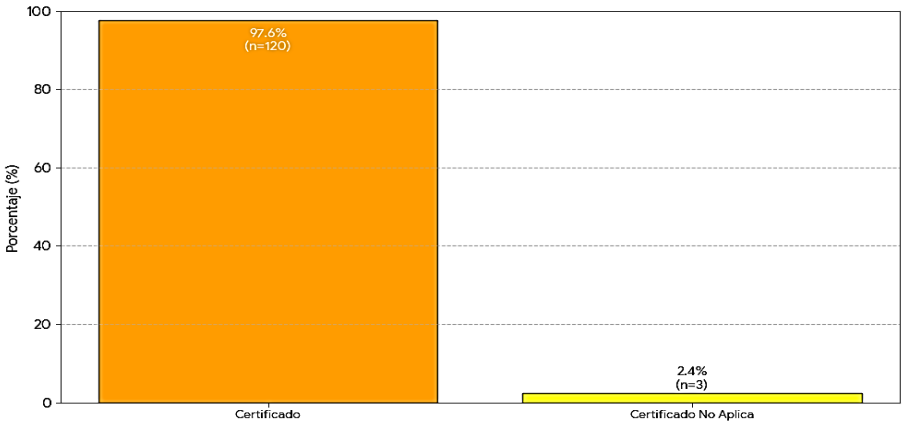

Fuente: *SUI. Fecha de Reporte 03 de octubre del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD*

Link: *https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4*

A partir de la información certificada bajo la opción "no aplica", se procedió a analizar los reportes que optaron por esta certificación los que se presentan en la figura 26.

Figura 26. Información certificada con la opción No Aplica

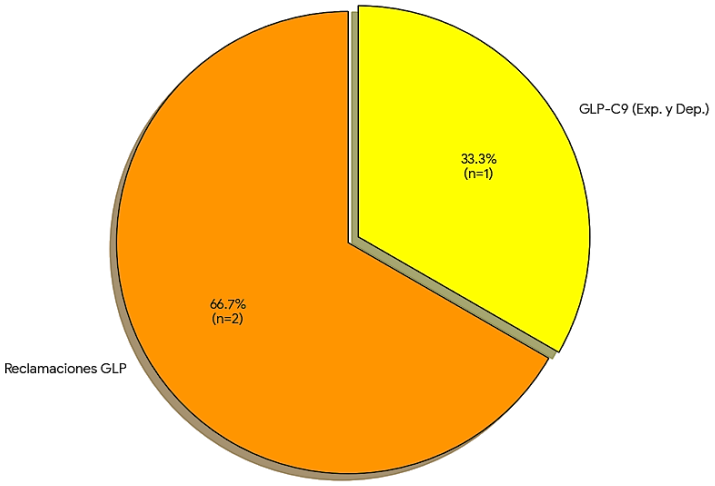

Fuente: *SUI. Fecha de Reporte 03 de octubre del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD*
Link: *https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4*

A partir de lo anterior, se procedió a revisar las justificaciones proporcionadas por el prestador al optar por esta modalidad de certificación ("No Aplica"). Este proceso permite comprender en detalle las razones detrás de dicha elección y evaluar su impacto en la calidad de los reportes. El objetivo de esta revisión es evaluar las implicaciones que el prestador manifiesta en aplicabilidad de los lineamientos de cargue (Tabla 38).

Tabla 38. Justificaciones de Reporte de formatos con la Opción No Aplica en 2024

Formato	Servicio	Periodo(s)	Justificación
GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	GLP	Anual (1)	*NO COMERCIALIZAMOS CILINDROS*
Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	GLP	Mensual (8 y 10)	*NO APLICA NO COMERCIALIZAMOS CILINDROS*

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información extraída y certificada mediante la opción (Formato No Aplica) en SUI

Fecha de consulta: 03-10-2025.

4.9.1. Revisión de reportes de información con cargue oportuno y extemporáneo

Basados en la Tabla 39 se evaluó la presentación oportuna de la información certificada en el SUI según los cronogramas de reporte definidos en las normativas vigentes.

Tabla 39. Base Normativa de reporte al SUI – vigencia 2024.

NORMATIVA	REPORTE(S)	CANTIDAD DE REPORTES
Resolución SSPD-20231000805465 del 06-12-2023	Información Financiera (Trimestral) Vigencia 2024	(4)
Resolución SSPD 20221000470165 del 16-05-2022	Información Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)	(5)
Resolución SSPD 20251000216935 del 13 de mayo de 2025	2024 - Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	(1)
Resolución SSPD 20161300011295 del 28-04-2016	Información de Reclamaciones del servicio de Gas licuado de petróleo	(12)
Resolución SSPD - 20161300013475 del 19-05-2016	Sistema unificado de costos y gastos – GLP (SUCG).	(1)
Circular Conjunta CREG - SSPD 002 de 2016	D1 Compras a comercializador mayorista D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN D3 Ventas al distribuidor E1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR E2 Cargo de Comercialización Minorista E3 VENTAS EN CILINDROS	(12) (12) (12) (12) (12) (12)
Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 DE 2017	C1.PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS C2 .REDES DE TUBERIA C3.BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS C4. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS C5.POLIZAS C6.SISTEMAS DE BOMBEO C7.TANQUES,CISTERNAS, CARROTANQUES C8. BOMBAS O COMPRESORES C9. EXPENDIOS Y DEPOSITOS C10.Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor C11.VEHICULOS REPARTIDORES C12.TANQUES RESIDUOS	(15)
CIRCULAR SSPD No. 001 del 2008	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	(1)
Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	(12)
Total		123

Fuente: Resoluciones y circulares Superservicios
Link: https://www.superservicios.gov.co/Normativa/Resoluciones-y-circulares-Superservicios

Bajo las normativas relacionadas dio como resultado que 115 reportes se presentaron de forma oportuna, conforme los plazos establecidos, mientras que 7 se entregaron de manera extemporánea y se detalla en la figura 27.

Figura 27. ***Revisión de reportes de información extemporánea y oportuna al SUI.***

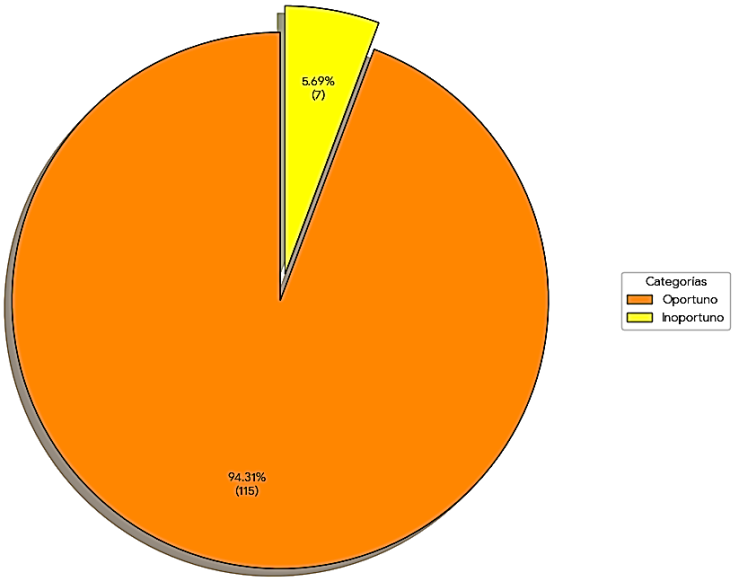

Fuente: *SUI. Fecha de Reporte 03 de octubre del 2025 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD*
Link: *https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4*

Dentro de esta evaluación, se revisaron los soportes de la mesa de ayuda. Se encontraron cuatro (4) solicitudes presentadas por el prestador en 2024. De estas, dos (2) no justifican los retrasos o inconvenientes de cargue dentro de los plazos estipulados por la normativa, y se detallan en la tabla 40.

Tabla 40. Mesas de ayuda – vigencia 2024 - 2025.

No	Mesa de ayuda	Fecha de Ingreso	Descripción del inconveniente	***Observaciones***
1	Solicitud N°. 580969 BC	20-05-2024	*"(…) Buenas tardes. El pasado 14 de marzo, la Gerencia envió solicitud para que nos envíe la base de datos de los NIF de la Empresa Granados Gómez y Cía. SAS ESP, despúes de la fusión de las empresas DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P., ID Marca 1330-2522, GAS PROPANO DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., ID Marca 1330-2523 y GRANADOS GÓMEZ Y CÍA. S.A.S. E.S.P. ID Marca 1330-73. Esta fusión quedó bajo el NIT 89180082-1 GRANADOS GÓMEZ Y CÍA. S.A.S. E.S.P. y aún no se ha recibido la información.* *Esperamos pronta respuesta. (…)" SIC*	*No aplica, dado que es una mesa de ayuda radicada para el reporte de información financiera de la vigencia 2023*
2	Solicitud N°. 585068 BC	30-07-2024	*(…) ASUNTO: Solicitud reversión información certificada al SUI formato INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS.* *El día 23 de julio se envió una carta con número de radicado 20245293178642, si serian tan amables de realizar la reversión lo antes posible antes de que entre en vigencia la nueva resolución.*	*No aplica dado que el prestador está solicitando el estado de la reversión*

No	Mesa de ayuda	Fecha de Ingreso	Descripción del inconveniente	***Observaciones***
			Marca a realizar reversión:1330-2222 GRANADOS GOMEZ Y CÍA S.A.S E.S.P *Quedamos atentos (…)"*	
3	Solicitud N°. 585762 BC	12-08-2024	*"(…) Buenas tardes. Se está haciendo el cargue del reporte E2, se hace la validación del archivo y genera la clave, cuando se toma esa clave para cargar el archivo aparece el mensaje "Clave de validador erróneo para el tipo de archivo reportado". Por favor nos colaboran para continuar con el trámite, ya que es el único formato que presentó este error.* *Empresa: GRANADOS GOMEZ Y CÍA SAS ESP, NIT 89180082-1, NIE 1330-73. (…)" SIC*	Si aplica, dado que la Resolución 20251000216935 del 13 de mayo de 2025 estableció que, de acuerdo con el último dígito del ID, el prestador tenía plazo hasta el 30 de mayo de 2025.
4	Solicitud N°. 592449 BC	13-11-2024	*Se comunica prestador indicando que certifico* *E2- Cargo de Comercialización Minorista y INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS el primero le aparece certificado pero cuando valida la certificación indica :* *Es necesario verificar:* *Haber diligenciado los datos de envío.* *Haber subido el archivo *.sui el cual debe estar en estado cargado a base de datos.* *Haber subido el anexo el cual es obligatorio para este formato.* *y el segundo le aparece certificado el cargue masivo pero en el informe aparece sin certificar. (SIC)*	El prestador reporto dentro de los plazos establecidos de la Circular Conjunta CREG-SSPD 002 del 2016

Fuente: *Mesa de Ayuda*

4.9.2. Reversiones

La empresa presentó una solicitud de reversión bajo el radicado 20245293178642 de 23/07/2025; sin embargo, esta fue rechazada debido a que excedía los términos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

5. HALLAZGOS

Tabla 41. Hallazgos para la empresa GRAGOS S.A. E.S.P.

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1.	*Aspecto Financiero*	Artículo 4 de la Resolución SSPD N°.	En la información financiera reportada en la Taxonomía XBRL 2024, se	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Taxonomía XBRL 2024 – Información Financiera Anual	20161300013475 del 19 de mayo de 2016. *"(…) Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la de formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI. (…)"*	detectaron presuntas inconsistencias relacionadas con el formato 520000 – Estado de Flujos de Efectivo. Estas observaciones fueron comunicadas al prestador durante la visita realizada el 1° de septiembre de 2025, con el fin de que, tras una revisión interna, la empresa proceda, si corresponde, a realizar los ajustes necesarios siguiendo el trámite indicado en la Resolución SSPD N°. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	de la publicación de la presente evaluación integral.
2.	Aspecto Técnico Documental	Artículo 5.1 del reglamento técnico 40247 del MME	No se anexaron los planos definitivos conforme a obra que hacen parte de la memoria técnica de las tres plantas de envasado.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
3	Aspecto Técnico Documental	Artículo 5.1.4 del reglamento técnico 40247 del MME	La empresa no anexo el certificado RETIE de la planta de Paipa, Boyacá.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
4	Aspecto Técnico – Condiciones técnicas de las planta de envasado	Artículo 5.1.5 ordinal (vii) del reglamento técnico 40247 del MME	No se encontró detector de GLP en la planta de envasado de Sogamoso, Boyacá.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
5	Aspecto Técnico – Calibración de los equipos de medición usados en el envasado	Artículo 5.1.3.2 ordinal (iii) del reglamento técnico 40247 del MME	Los certificados de calibración de siete (7) basculas perdieron vigencia en el mes de agosto de 2025.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
6	Aspecto Técnico – Calidad en el reporte de la información.	Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004	La información registrada en el formato C10 Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor, para la vigencia 2024, no corresponde a la realidad operativa.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
7	Aspecto Técnico – Certificados de revisiones parciales y/o totales para los tanques estacionarios	Resolución CREG 023 de 2008	No se anexaron todos los certificados de revisiones parciales y/o totales de los tanques estacionarios atendidos por el prestador. Varios certificados perdieron vigencia.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
8	Aspecto Técnico – Calidad en el reporte de la información.	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014	En el formato 6009 de SUI se registraron fabricación y mantenimiento de cilindros con año de fabricación “40” lo cual es incongruente, dado que es una vigencia futura.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
9	Técnico- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres	Decreto 2157 de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo **42** de la Ley 1523 de 2012**.**	El análisis de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) del prestador arrojó un porcentaje de cumplimiento del 33,33% en el proceso de reducción del riesgo. Por lo tanto, es necesario que la empresa formule y ajuste dicho proceso, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 2157 de 2017.	**Estado:** No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
10	Aspecto Comercial Calidad de información	Formato “D3” Circular Conjunta CREG – SSPD 02 de 2016.	Frente a la información reportada al SUI y las facturas aportadas para la venta de GLP a través de tanques estacionarios, los datos de cantidad, ciudad, valor, entre otros no concuerdan.	**Estado:** No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
11	Aspecto Comercial Calidad de información	Formato E3 Circular Conjunta CREG – SSPD 02 de 2016.	Las facturas solicitadas, no se reportaron en su totalidad. Como soporte se allegó un tiquete que	**Estado:** No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	formato E3 ventas en cilindros		difiere en cantidad, precio y el municipio donde se efectúo la comercialización de los cilindros de GLP. Se hallan diferencias frente a la información reportada en el formato E3.	de la publicación de la presente evaluación integral.
12	Aspecto Comercial – Contrato de Condiciones Uniformes para multiusuario	Artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.	Falta reportar el CCU, al RUPS para la prestación del servicio de GLP a través de tanques estacionarios para multiusuarios.	**Estado:** No cumple

6. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

6.1. Aspectos Financieros

- ✓ Cargar y certificar en el SUI, la información financiera anual y trimestral, con la oportunidad y calidad necesaria, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en los actos administrativos publicados por esta la SSPD.

6.2. Aspectos Técnico – Operativo

- ✓ Remitir el total de los planos definitivos conforme a obra que hacen parte de la memoria técnica de las tres plantas de envasado. Lo anterior conforme a las exigencias dispuestas en el reglamento técnico 40247 del MME.
- ✓ La empresa debe allegar el certificado RETIE de la planta de Paipa, Boyacá.
- ✓ En cumplimiento a los requisitos técnicos y en procura de la seguridad de la planta de envasado ubicada en Sogamoso, Boyacá, se requiere prueba visual de la instalación del detector de GLP y su correcto funcionamiento.

- ✓ El prestador debe enviar los certificados vigentes de calibración de las basculas ubicadas en las plantas de envasado de Sogamoso, Boyacá y Soacha, Cundinamarca.
- ✓ Como implementación de buena práctica en el reporte de la información al SUI, el prestador debe solicitar a la SSPD reversión del formato C10, en los trimestres en que posiblemente la información que reposa en SUI no es consistente con la cantidad de tanques estacionarios atendidos por el prestador.
- ✓ Enviar los certificados de revisiones parciales y/o totales de los tanques estacionarios que no fueron remitidos en la entrega inicial de información o documentación en el marco de la evaluación integral.
- ✓ Allegar el restante de certificados parciales y/o totales de todos los carrotanques y cisternas operativas, los cuales no fueron entregados en la visita.
- ✓ Es necesario que la empresa confronte la información reportada en el formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, versus los certificados emitidos por CILGAS S.A.S. respecto a la fabricación de mil cilindros en el mes de septiembre de 2022, puesto que no es posible registrarlos con año de fabricación de una vigencia futura. De tal manera que se defina si los datos consignados en SUI son coherentes con la realidad operativa y solicitar reversión de la información errada.
- ✓ Aportar los certificados de mantenimiento de 32 cilindros destruidos en las vigencias 2022 y 2023, 29 registros de cilindros con mantenimiento tipo “MAA” y uno con mantenimiento tipo “MB1” con año de fabricación “40”. Los cuales están registrados en el formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS del SUI.

Plan de Gestión del riesgo de desastres

A continuación, se presentan las acciones correctivas para cada uno de los procesos de la gestión del riesgo que deben ser realizadas por la empresa en sus PGRD:

- ✓ El PGRD no desarrolla una base de datos o banco de información con las lecciones aprendidas y experiencias capitalizadas después de la materialización de un evento
- ✓ El PGRD no cuenta con un Protocolo y/o procedimientos de monitoreo que permitan monitorear amenazas y pronosticar eventos inminentes.
- ✓ La empresa debe formular las medidas de reducción del riesgo correctivas como lo establece la normatividad vigente.

- ✓ Dado el bajo porcentaje de cumplimiento en el proceso de reducción del riesgo, la empresa debe revisar detenidamente el capítulo correspondiente y ajustarlo a la normativa actual.
- ✓ Las medidas de protección financiera corresponden al detalle de las pólizas de seguros de cubrimiento suscritas, donde se especifique el tipo de cobertura, esta información debe incluirse en el capítulo de reducción del riesgo.
- ✓ El PGRD no menciona los ejercicios de simulación y simulacros realizados por lo menos una vez al año, probando el plan de emergencias y contingencia
- ✓ En el PGRD no se establecen lineamientos para la toma de decisiones para responder a una emergencia enfocándose en salvar el mayor número de vidas, reducir impacto ambiental, proteger bienes e infraestructura y preservar información.
- ✓ El PGRD no tiene un plan de inversiones que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, tampoco describe una estrategia de socialización y comunicación interna y externa.

6.3. Aspectos comerciales

- ✓ GRAGOS, debe contar con un Contrato de Condiciones Uniformes de Tanques Estacionarios para multiusuarios, tal como lo establece el artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.
- ✓ Es importante que el prestador, unifique el criterio para el reporte de las facturas al SUI en el formato E3. “Ventas en Cilindros”, con la información real de la factura electrónica que se genera por cada venta. Dado que se reportan números de tiquetes como facturas, lo anterior teniendo en cuenta la numeración de facturación electrónica establecida por la DIAN para cada una de las plantas.
- ✓ Tal como se detalló en la visita el número de factura debe ser alfanumérica, con el propósito de verificar en cuál de las ventas se realizó la venta de cilindros y/o tanques estacionarios.
- ✓ La información financiera no registra ingresos por ventas de GLP a través de puntos de ventas, situación que corresponde con las aclaraciones dadas en las visitas realizadas al prestador. Sin embargo, en el reporte anexo al radicado SSPD No. 20255293415992 del 20/08/2025, se detalla PQR, relacionada con la atención en punto de venta perteneciente al

señor Juan Mora en el municipio de Caquezá y atendida por la Planta de Soacha, e identificada con ID 74.

- ✓ Frente a los soportes adjuntos al RUPS, los CCU difiere de los entregados en la visita, por lo anterior se solicita: 1) Adecuarlos frente a la norma tal como se detalla en el numeral de los CCU; 2) Adjuntar el CCU de tanques estacionarios para multiusuarios y 3) Unificar la información frente a lo documentado en la página web del prestador y en RUPS.

7. CONCLUSIONES

Realizada la evaluación integral a la empresa GRAGOS, en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

- Para la vigencia 2024, GRAGOS presentó una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo que permitió garantizar la prestación del servicio público de GLP, según lo evidenciado en su ESF. No obstante, la empresa debe continuar evaluando mecanismos que le permitan reducir su nivel de endeudamiento con terceros, especialmente en lo relacionado con las *"Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes"*. Este rubro representa aproximadamente el 12 % del total de activos y más del 23 % del total de pasivos de la empresa. Si no se gestiona adecuadamente, podría representar un riesgo de liquidez en futuras vigencias, con posibles implicaciones negativas para la continuidad en la prestación del servicio público de GLP.

- En lo correspondiente a los resultados del ejercicio, se evidenció que el prestador registró pérdidas por 933 millones de COP en la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel. Esta situación absorbió en su totalidad los resultados positivos acumulados de vigencias anteriores. Las pérdidas se originaron principalmente por un incremento sostenido en el costo de ventas, que alcanzó los 16.281 millones de COP, superando en 1.137 millones de COP el aumento registrado en los ingresos operacionales de la empresa. En este sentido, resulta fundamental que la compañía evalúe con mayor profundidad su estructura de costos y gastos, con el fin de mitigar posibles desviaciones

negativas en los resultados, que puedan comprometer la sostenibilidad y la continuidad en la prestación del servicio público de GLP.

- Aunque el objeto principal de esta evaluación integral corresponde a la vigencia 2024, no se puede pasar por alto las gestiones administrativas y financieras que GRAGOS ha llevado a cabo durante el primer semestre de 2025 para recuperar las pérdidas registradas en 2024. A corte del 30 de junio de 2025, GRAGOS ha recuperado más de 816 millones de COP, y se espera que esta tendencia positiva se mantenga hasta el cierre del presente año.

- La actividad de Comercialización Minorista, basada en la venta de GLP a través de cilindros comercializados en vehículos repartidores, fue clave para mitigar el impacto negativo generado por la actividad de Distribución. Gracias a su mayor contribución en los resultados financieros, GRAGOS logró evitar pérdidas mayores durante el periodo evaluado.

- Los recursos generados por los movimientos de efectivo realizados por GRAGOS permitieron a la empresa renovar y adquirir nuevos activos fijos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de GLP.
- GRAGOS cuenta con un adecuado protocolo de planeación y seguimiento para la operación y mantenimiento de sus infraestructuras y activos durante la vigencia 2024 y lo corrido de 2025. Esta situación ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios, lo cual fue verificado *in situ*, mediante entrevistas al personal de la prestadora y con la documentación de soporte entregada.

  Sin embargo, es fundamental que la empresa atienda dos áreas de mejora cruciales. En primer lugar, es indispensable implementar un seguimiento constante a los elementos y procesos ejecutados en las plantas de envasado, asegurando la elaboración de los mantenimientos posteriores necesarios. Esta medida debe aplicarse de manera integral al resto de sus activos. En segundo lugar, se requiere realizar una revisión general exhaustiva de toda la documentación exigida por la legislación actual, con el fin de validar y respaldar completamente su actividad comercial.

- La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos, por lo anterior, se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial para los comercializadores mayoristas, distribuidores y comercializadores minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016 y sus modificatorias.

- La empresa ha progresado de manera constante en el cumplimiento de las normativas vigentes emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En la actualidad, posee el 100% de su información certificada en el SUI, lo que optimiza su gestión en las características de reporte en todos sus componentes.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Previo al cargue y certificación de la información financiera en el SUI mediante la Taxonomía XBRL, es fundamental que el prestador realice una revisión rigurosa de las cifras a reportar, asegurando su claridad y evitando posibles interpretaciones erróneas. Esto resulta especialmente importante, dado que dicha información es utilizada por la SSPD para ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control (IVC).

- Revisar de manera constante la normativa que aplica al sector de GLP, de tal manera que la empresa este actualizada en el cumplimiento legal.

- Se recomienda realizar los ajustes sugeridos en el capítulo de acciones correctivas para complementar el plan de gestión del riesgo de modo que cumpla con los contenidos mínimos establecidos por la normatividad vigente ya que el PGRD no tiene identificadas las medidas para realizar el tratamiento del riesgo.

- En el contexto externo, la empresa debe incluir los riesgos identificados por la entidades nacionales y territoriales de acuerdo con los planes de gestión de riesgo de desastres

municipales o departamentales al igual que los planes de ordenamiento territorial. La información contenida en dichos planes va a permitir la identificación de los riesgos a los que puede estar expuesto el municipio y el nivel de criticidad del riesgo para la toma de medidas de reducción para ser incluidas dentro del plan de gestión del riesgo de la empresa.

- Implementar un mecanismo o sistema que genere una alerta temprana para identificar los elementos o activos que requieren calibración o mantenimientos.

- Conforme a lo verificado en visita, se hace necesario que el prestador gestione de forma interna la validación de la información de cargue al SUI, la cual debe atender a los parámetros de calidad.

- La empresa debe continuar realizando los cargues de información al SUI con oportunidad conforme a los rangos y plazos límite de reporte de la información, como lo ha venido haciendo hasta el momento.

- Para el año 2024, la empresa ha demostrado su compromiso de manera significativa en comparación con otras vigencias en tiempos oportunos esto dado que al revisar el cumplimiento de las fechas límites de cargue de formatos y formularios, conforme a la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2004, No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Resolución 20188000076635 del 22/06/2018 y Resolución SSPD - 20161300013475 de 2016; a pesar de la mejora, la del 100% del cumplimiento de su reporte, la empresa debe centrarse en la estructuración y prevención en la calidad de su información para eliminar las fallas residuales.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable General

Revisó y Aprobó: Jesús Edgardo Chaparro Fonseca – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E).

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Contratista DTGGC

9.2. Equipo de Evaluación

Julián Oswaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC
Ferney Castro Prada – Profesional Especializado DTGGC
Emilsen Báez Valenzuela – Profesional Especializado DTGGC
Luis Berney Salamanca Escobar – Profesional Especializado DTGGC
Lina Moreno Niño - Profesional Especializado DTGGC
Gloria Patricia Cisneros Porras – Profesional Especializado DTGGC

10. ANEXOS

N/A